MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10157-18 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al artículo No. 2, numeral 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones establecidas en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015; **d)** Que la POLICÍA NACIONAL designó un supervisor para el presente contrato, quien mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que con el fin de dar cumplimiento a los compromisos vinculados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo estipulados en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y en concordancia con la Resolución No. 01724 del 20 de abril de 2017 "Por la cual se adopta la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional" y Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo", es necesario que el contratista suscriba el Anexo titulado "COMPROMISO CON EL

SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO", adjunto al presente documento. **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA *PRIMERA - OBJETO*:** el objeto del presente contrato constituye las actividades cuyas condiciones se encuentran señaladas en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA SEGUNDA - FINALIDADES DEL CONTRATO*:** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a suministrar los bienes y servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que la misma comporta para las partes. ***CLÁUSULA TERCERA - VALOR:*** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO – PAGOS CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO:** los pagos contra prestación de servicio que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrase al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno", se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos se realizarán teniendo en cuenta el derecho al turno y en todo caso los pagos están sujetos a la disponibilidad (PAC). **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto

en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA SEXTA* – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** el plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA SÉPTIMA - PRÓRROGAS:*** en caso de ser necesaria la ampliación del plazo, el contratista deberá realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. ***CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA:*** la vigencia del presente contrato se extenderá hasta cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***CLÁUSULA NOVENA* - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** el sitio en el cual se prestarán los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA DÉCIMA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** en general, son derechos del **CONTRATISTA,** además de los previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.*- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** en general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con el anexo No. 2 Especificaciones Técnicas. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que hayan puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato en caso de que se hallan suministrado. **10.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones

u omisiones en la actuación contractual. **11.** Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). **12.** Según aplique, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones fijadas para distribuidores y comercializadores en la Resolución 0372 del 26, febrero, 2009. Expedida por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial," Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones", o cualquier normatividad que la modifique o derogue (presentar la aprobación por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, del Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y enviar a la Policía Nacional los lineamientos y/o procedimiento para la participación como consumidores). **13.** Cumplir con las demás disposiciones aplicables en materia ambiental. **14.** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementan y la Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017 por el cual define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes. **15.** El contratista deberá tener en cuenta el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 26 de mayo de 2015. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA 2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios objeto del contrato durante su desarrollo. **3.)** Rechazar los bienes y/o servicios entregados cuando no cumplan con los requerimientos exigidos. ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente

las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **9.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:*** el CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INDEMNIDAD:*** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones con ocasión de la ejecución del presente contrato. ***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.*** **– MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA,** cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CDNTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si hubiere. **b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O REPUESTOS INSTALADOS:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término de seis (6) meses a partir de la culminación de cada mantenimiento y/o fecha de instalación del repuesto. **c). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término de seis (6) meses contados a partir de la culminación de cada mantenimiento. **d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si hubiere. **PARÁGRAFO:** se indicará que en caso de que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de constitución de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.*** **– SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se

reportara a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario **c) PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma **habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.** Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva. ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:*** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICIA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – OTRAS POTESTADES EXCEPCIONALES:*** en caso de presentarse cualquiera de las

circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA.*** – **MONEDA DEL CONTRATO:** la moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. *CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.*** - **CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.*** – **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.*** – **SUSPENSIÓN TEMPORAL:** las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** la entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.*** – **LIQUIDACIÓN:** el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.*** – **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.*** – **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.*** – **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA. PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.*** – **DOCUMENTOS:** entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los

efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1).** Estudio previo **2).** Pliego de condiciones. **3).** Adendas **4).** Propuesta del Contratista. **5).** Anexos del contrato. **6).** Documentos que suscriban las partes. ***CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. -*** **IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana. ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA.*** – **RÉGIMEN LEGAL:** este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o llegue a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA*** – **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.*** – **DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C.,

21 DIC. 2018

LA POLICIA NACIONAL

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

Heliodoro Hernández Sánchez
NIT: 19...

HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Propietario del establecimiento de comercio HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS

Revisó y Aprobó
C.P. Claudia A...
Asesora Grupo Contratos

Revisó y Aprobó
C.P. Nelson Ricardo Aguilar Díaz
Asesor Grupo Contractual y Precontractual

Revisó y Aprobó
C.P. Claudia Constanza Rodríguez
Jefe Área de Contratación

Revisó y Aprobó
C.P. Hernando Alexander Torres Díaz
Asesor Financiero

V.B. Socorro Alberto Torres Cortes
Subdirector Administrativo y Financiero

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No.	**06-7-10157-18**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	60.252.523 de Pamplona- Norte de Santander.
CARGO	Directora Administrativa y Financiera
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto No. 669 del 18/04/2018
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01/01/2017
CONTRATISTA	**NOMBRE:** HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS **DOC. IDENTIDAD:** C.C. No. 19.374.690 de Bogotá D.C. **NIT:** 19.374.690-6 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 78 F BIS No. 111 D-20 **TELÉFONO:** 091-2288075 **CELULAR:** 3108500076 - 3138859466 **EMAIL:hhs-suministrosyservcios@hotmail.com;** **hhssuministrosyservicios@gmail.com**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PN DIRAF SA 162 2018.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Administrador Red Eléctrica Regulada y Normal de la Oficina de Telemática o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Administrativa y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, quien presentará informes de supervisión mensual. Email: felix.aragon@policia.gov.co - Teléfono 3203005597
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO	El objeto del presente contrato es el **"MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo No. 2.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS **($119.268.288,00)** moneda legal incluido IVA, discriminado de la siguiente manera:

ITEM	UNIDAD	OBJETO	VIGENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	R&C	VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	UNID	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL	2018	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES A-02-02-02 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCLUYE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-02-01-3	10	$9.939.024,00	$19.878.048,00
			2019				$99.390.240,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							$119.268.288,00

Nota 1: la cantidad de equipos a realizar el mantenimiento será acorde al suministro de repuestos que se requiera en el Anexo No. 2.1.

Nota 2: el contratista ofreció un porcentaje de descuento del dos por ciento (2%), el cual será aplicado a las actividades y lista de precios base de repuestos para el mantenimiento a todo costo aires acondicionados a nivel nacional establecidos en el Anexo No. 2.1.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

Para las vigencias 2018 y 2019, se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato según el anexo No. 2.1 y los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
CEDULA: 19374690
BANCO: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE LA CUENTA: 001960014990

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**Vigencia 2018:** Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 46818 del 08/10/2018, expedido por la Jefe Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, recurso 10 por el valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($19.878.048,00). **Vigencias futuras 2019:** Comunicación oficial No. S-2018-011013 / OFPLA – GUDER 29.27 de fecha 11/08/2018, mediante el cual el señor General Jorge Hernando Nieto Rojas. Director General Policía Nacional, solicita al Doctor Fernando Jiménez Rodríguez, Director General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la autorización del cupo de vigencias futuras por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($286.403.993.865,00) MONEDA LEGAL para la adquisición de bienes y servicios. Oficio No. 2-2018-032525 MINHACIENDA del 17/09/2018, en donde el señor Fernando Jiménez Rodríguez, Director General del Presupuesto Público Nacional, informó al señor General Jorge Hernando Nieto Rojas, Director General de la Policía Nacional de Colombia, la aprobación del cupo de vigencias futuras ordinarias para Adquisición de Bienes y Servicios. Comunicado oficial No. S-2018-005605 / SUPLA - GUDER 15.19 de fecha 19/09/2018, mediante el cual el señor Brigadier General Ramiro Alberto Riveros Arévalo, Jefe Oficina de Planeación, informó a la Brigadier General Yolanda Cáceres Martínez, Directora Administrativa y Financiera, la aprobación de vigencias futuras ordinarias para la Policía Nacional año 2019. Comunicado oficial No. S-2018-024404 / DIRAF - PLANE 3.1 de fecha 23/09/2018, mediante el cual la Brigadier General Yolanda Cáceres Martínez, Directora Administrativa y Financiera, informó al señor Brigadier General Cein Castro Gutiérrez, Jefe Oficina de Telemática, la aprobación de vigencias futuras ordinarias para la Policía Nacional año 2019. VALOR: NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL ($99.390.240,00) INCLUIDO IVA.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del presente contrato, será: **Vigencia Fiscal 2018:** previa aprobación de la garantía única hasta el 31 de diciembre de 2018. **Vigencia Fiscal 2019:** diez (10) meses contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso, hasta el 31 de octubre de 2019, o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra. **FORMA DE EJECUCIÓN** El servicio de mantenimiento de los aires acondicionados, se ejecutará mediante tipo tracto sucesivo en la medida que se requiera, previa autorización del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto oficial asignado, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 2 del presente contrato.
CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El mantenimiento de los aires acondicionados será prestado a nivel nacional en los sitios relacionados en el anexo No. 2.2 - LUGARES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL, previa coordinación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las condiciones técnicas indicadas en el anexo No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente contrato, los cuales pueden ser modificados por la necesidad institucional, previa comunicación suscrita por el supervisor del contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Propietario del establecimiento de comercio HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS

Elaboró
C. César A. Ramírez Sarmiento
Auxiliar Grupo Contractual

Revisó
CT. Fabián Stein Aguilera Díaz
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó y Aprobó
MY. Rubén Caballero Rodríguez
Jefe Área de Contratación

Revisó y Aprobó
CT. Rolando Arley Triviños Díaz
Asesor Jurídico

CR. Germán Alberto Torres Cortés
Subdirector Administrativo y Financiero

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS
1.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** Para efectuar este mantenimiento el contratista deberá cumplir con las siguientes pautas:
1.1	Limpieza general (de las unidades compresoras, manejadoras sistema de control, gabinetes, tableros eléctricos y sitio de ubicación de los aires acondicionados y sus accesorios tanto eléctricos como mecánicos y electrónicos), los bordes de pintura envejecida, deben ser desvanecidos, para mejorar la apariencia.
1.2	Chequeo de vibraciones y ruidos, al igual que la revisión del gabinete que soporta las unidades compresoras y manejadoras y demás elementos que conforman el aire acondicionado verificando su estado físico y pruebas de medición de ruido mostrado en decibeles, revisión del sistema de alimentación y control.
1.3	Realizar verificación y cambio si se requiere de los siguientes componentes: • Lubricante • Refrigerante • Filtros • Cambio filtro de agua si es requerido. • verificar las presiones de las unidades condensadores • Verificar nivel de agua de los drenajes y sus componentes • Verificación de los parámetros de control y sensores de temperatura y humedad. • Verificación y limpieza de las unidades manejadoras internas como externas y de sus accesorios. El contratista debe suministrar los lubricantes, refrigerantes, filtros y elementos que se requieran para el mantenimiento preventivo sin ningún costo para la Policía Nacional.
1.4	Revisión del sistema de lubricación, refrigerante y amortiguación.
1.5	Revisión del sistema eléctrico, electrónico y de control del aire acondicionado.
1.6	Inspeccionar el nivel del aceite refrigerante adicionar si se requiere, bombas y drenajes de agua, ventiladores y ducterías en general.
1.7	Revisión y ajustes de los parámetros en general del aire acondicionado con el fin de eliminar fallas.
1.8	Limpieza del tanque y accesorios que conforman el drenaje de descarga de agua condensada producida por el equipo, desde la salida del equipo hasta la boca del drenaje final.
1.9	Revisión y limpieza o cambio del filtro del aire.
1.10	Revisión ductería de alta y baja presión. Oetectar y sellar fugas de gases.
1.11	Chequeo de conexiones y cableado de fuerza y control.
1.12	Revisión general del sistema eléctrico y electrónico del equipo, instrumentos de medición, presión, voltaje, corriente, temperatura, alarmas, tablero de control, sistema de protección, conexiones, cableado de fuerza y control.
1.13	Inspección de las unidades internas como externas, limpieza general
1.14	Prueba técnicas de funcionamiento general del equipo.
1.15	Verificación del funcionamiento de los sensores de temperatura, presión y niveles del refrigerante y demás pertinentes.
1.16	Inspección del sistema de ventilación de las unidades compresoras y manejadoras.
1.17	Revisión del sistema de regulación de temperatura y ajuste de parámetros.
1.18	Inspeccionar, ajustar y limpiar las borneras de sistema de alimentación eléctrica y del sistema de control.
1.19	Inspeccionar y probar el sistema de arranque y parada automático de los motores y ventiladores de que conforman la unidad del aire acondicionado.
1.20	Realizar limpieza general con agentes adecuados a los componentes tanto eléctricos, electrónicos y mecánicos que no produzcan daño ni deterioro a los mismos.

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS
1.21	Verificación de bandas, poleas y chumaceras; ajuste, limpieza, lubricación y nivelación y cambio en caso de ser necesario.
1.22	Lubricación, limpieza del motor, aspas y condensadoras, serpentines con líquido a presión desincrustante.
1.23	Verificación de las condiciones y trayectoria de los ductos del sistema del aire acondicionado.
1.24	Las demás pruebas que requiera el equipo para su óptimo funcionamiento.
2.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Para efectuar este mantenimiento el contratista debera cumplir con las siguientes pautas:
2.1	Una vez se requiera el mantenimiento correctivo, el contratista realizará una lista de chequeo a cada equipo, incluyendo el sistema de control, refrigeracion y alimentacion eléctrica del aire acondicionado, con el fin de determinar el estado real del mismo y de esta manera proyectar su reparación para la siguiente visita.
2.2	Una vez el contratista valide que requiere un mantenimiento correctivo, debera entregar un informe al supervisor del contrato, veinticuatro (24) horas después de la visita, indicando lo siguiente: • Actividades puntuales a realizar y/o cronograma de intervención. • Listado de repuestos a reemplazar, con el fin de lograr el óptimo funcionamiento del equipo.
2.3	Previa aprobación del supervisor del contrato, en la cual realizarán las actividades descritas en el informe (ítem 2.2), el contratista realizará el mantenimiento correctivo y reemplazará los elementos necesarios a fin de dejar en perfecto estado de funcionamiento el equipo a intervenir, de acuerdo al ítem 2.7.
2.4	Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor y/o administradores red eléctrica regulada y normal del aire acondicionado ubicado en la ciudad donde existe centro de atención: Dos (2) horas previa coordinación con el supervisor del contrato. Centro de atención en las principales ciudades Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Villavicencio, Neiva.
2.5	Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor y/o administradores red eléctrica regulada y normal del aire acondicionado ubicado en la ciudad donde no existe centro de atención: veinticuatro (24) horas previa coordinación con el supervisor del contrato.
2.6	Tiempo de atención en el lugar después del reporte generado por el supervisor y/o administradores red eléctrica regulada y normal para el aire acondicionado ubicado en zonas rurales donde no existe centro de atención: setenta y dos (72) horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2.7	Tiempo de reparación para el aire acondicionado cinco (5) días calendario a partir de la aprobación de intervención por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que deberá contar con un stock de repuestos.
2.8	En caso de solicitarse un repuesto que no se encuentre en el país y requiera de importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra. En ningun caso debe superar los veinte (20) dias calendario siguiente a la presentación de la orden de compra.
2.9	El contratista realizará el servicio de mantenimiento correctivo en su lugar de ubicación en coordinación con el supervisor del contrato.
2.10	Los componentes deben ser cambiados e instalados con sus respectivos accesorios, en los casos que se requiera, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2.11	El contratista deberá presentar una certificación al momento de presentar su propuesta que suministrará los repuestos originales y partes necesarias para el óptimo funcionamiento de los aires acondicionados.
2.12	El servicio de mantenimiento correctivo deberá incluir mano de obra calificada, aclarando que el mantenimiento correctivo incluye las unidades internas (manejadoras) y externas (condensadoras) del aire acondicionado además de control, electricas y mecánicas.
2.13	El suministro de repuestos incluyendo filtros, componentes eléctricos como electrónicos además de los que requiera cada equipo para su óptimo funcionamiento deben ser originales y genuinos, no re manufacturados ni re-potenciados y proporcionados a todo costo por la empresa contratada para dichos mantenimientos.
2.14	El material de los cables a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas, será de cobre rojo electrolítico noventa y nueve por ciento (99%) de pureza, temple suave y aislamiento termoplástico

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS
	resistente a la humedad para seiscientos (600) V tipo THHN/THWN, y noventa grados centígrados (90°C) y de calibre según la capacidad de consumo eléctrico del aire acondicionado. El cable tipo soldador a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas será de cobre blando para facilitar su manejo e instalación ofreciendo mayor flexibilidad durante su uso brindando gran resistencia a la abrasión, al aceite, grasas, disolventes químicos y humedad. Deberá tener excelentes características eléctricas, físicas y mecánicas, tensión máxima de operación: 600 V HF libre de halógenos y temperatura de operación de 105°C.
2.15	Los mantenimientos correctivos se realizarán cuando los equipos lo requieran. El contratista garantizará el funcionamiento óptimo de los equipos y todos sus elementos, estas actividades deberán desarrollarse con las herramientas adecuadas y personal idóneo, de acuerdo a las condiciones señaladas.
2.16	El contratista dispondrá de un stock de repuestos con el fin de facilitar la reparación inmediata de los equipos.
2.17	Una vez reparado y puesto en funcionamiento el equipo, el contratista deberá realizar las pautas descritas en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO del presente Anexo, Ítem No.1
3.	**GENERALIDADES**
3.1	La Policía Nacional efectuará la asignación, control y seguimiento a los mantenimientos preventivos y correctivos mediante el Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC'S SIGMA que ya posee. Las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo serán enviados por las unidades policiales a nivel nacional a través de un número de incidente consecutivo y canalizados previamente por el soporte técnico de la mesa de ayuda de la Dficina de Telemática para ser enviados al supervisor del contrato y/o administradores de la red eléctrica regulada y normal y posteriormente serán asignados al director y/o coordinador de mantenimientos de la firma contratista para atender los requerimientos técnicos de las unidades de acuerdo a la indicaciones del supervisor y/o administradores red eléctrica, documentando lo actuado en cada caso. **Nota:** los mantenimientos se realizan de acuerdo a la demanda y necesidad de cada unidad policial que lo requiera siempre y cuando los equipos estén incluidos en el sistema de información para la administración de hardware y software SINVE, de lo contrario no se intervendrán hasta que lo unidad lo actualice y/o ingrese y sea verificado por el supervisor del contrato.
3.2	El tiempo máximo para dar solución a los requerimientos generados por el supervisor del contrato y/o administradores de la red eléctrica regulada y normal por parte del contratista mediante el incidente consecutivo será de acuerdo a los ítems 2.4 a 2.8 de las condiciones técnicas arriba descritas.
3.3	De requerirse la intervención de equipos y/o elementos y actividades que no se encuentren en el anexo No. 2.1 y anexo No. 2.2, siempre y cuando los equipos estén incluidos en el sistema de información para la administración de hardware y software SINVE, el contratista presentará al supervisor del contrato una (01) cotización discriminando insumos, repuestos y mano de obra, requeridos para su aprobación. Una vez se dé viabilidad por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar la reparación que corresponda. La cotización no deberá superar el precio de los repuestos en el mercado, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, con otras empresas del mercado. Cabe anotar que el valor de las cotizaciones en mención se le aplicará el porcentaje de descuento ofretado por el contratista, es decir el dos por ciento (2%).
3.4	El mantenimiento preventivo y correctivo, incluye los tableros de alimentación eléctrica, gabinetes de las unidades internas y externas de los aires acondicionados.
3.5	En caso que el equipo no presente identificación de seriales, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas del equipo.
3.6	El contratista en la primera visita evaluará el sistema de protección y presentará un informe de sugerencias correctivas para realizar las mejoras.
3.7	El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.
3.8	El contratista se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes y deberá efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera del sitio

ITEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS
	de ubicación del aire acondicionado todo el producto de la limpieza y repuestos cambiados dando y entregando un informe al supervisor del destino final de los elementos utilizados.
3.9	Durante la vigencia del contrato el contratista brindara soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 X 24), para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, previendo un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado en la ciudad de Bogotá y/o en la sede principal de la empresa contratista.
3.10	El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos o repuestos, hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estaran a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Institución policial.
3.11	El contratista atenderá los requerimientos que le solicite la Policía Nacional a través del supervisor del contrato.
3.12	Limpieza y Seguridad de los Equipos: el contratista realizará la limpieza general de los aires acondicionados, de los sistemas de control, alimentación eléctrica y mecánica además del sitio o cuarto donde se encuentran ubicados los equipos.
3.13	Cuando conjuntamente con el supervisor del contrato, se decida técnicamente no realizar el mantenimiento correctivo ni preventivo de los equipos, por considerarse que no es viable su mantenimiento y/o la unidad donde pertenece ya efectuó el mantenimiento, el equipo será retirado de la relación del inventario y reemplazado por otro de la Policía Nacional, el cual ingresara al contrato de mantenimiento previo concepto del supervisor del contrato. En caso que el equipo no pueda ser reparado y/o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, o la adquisicion de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico perítual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.
4.	**DOCUMENTACIÓN**
4.1	El contratista en coordinación con el supervisor del contrato, durante la primera semana contada a partir de la aprobación de la garantía, deberán establecer un formato de chequeo de los equipos, teniendo en cuenta factores ambientales, de funcionamiento y de inspección, pruebas de funcionamiento antes y después de realizado el mantenimiento, repuestos y los demás que sean considerados. El formato deberá ser firmado por el Jefe de Telematica de cada unidad y/o funcionario designado y deberá contener un registro fotográfico del aire acondicionado, el estado en que se encuentra antes y después de realizar el mantenimiento, partes que presenten deterioro y repuestos que se pretendan cambiar. El formato de verificacion que se establezca entre el contratista y el supervisor del contrato, deberá contener en letra legible: los nombres y apellidos, grado, número de cédula, número de placa policial y numero de celular del Jefe de Telemática de la unidad, y/o delegado que certifique el mantenimiento, igualmente la firma, post-firma e identificación del Técnico que realizó el mantenimiento al equipo. Este formato de verificación deberá ser completamente diligenciado al momento de finalizar la visita tecnica y entregado en los informes mensuales al supervisor, el cual verificará su correcto diligenciamiento y en caso contrario se devolverá y no será válido como soporte de mantenimiento al momento de presentar la facturacion correspondiente para el pago.
4.2	El contratista deberá entregar en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes calendario a la suscripción del acta de inicio, el plan de mantenimiento (cronograma) a realizar, indicado por el supervisor del contrato.
4.3	El contratista entregará un documento que contenga el reporte de cada aire acondicionado junto con sus accesorios indicando el servicio correctivo y preventivo efectuado, repuestos cambiados las actividades realizadas y recomendaciones que puedan ayudar a mejorar el funcionamiento del equipo. Deberá anexar fotografías de cada uno de los equipos y sus placas de característica, diagnóstico de sus condiciones físicas y técnicas antes y después de realizado su mantenimiento.
4.4	El contratista deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato, de acuerdo a los incidentes desarrollados en el sistema SIGMA, la facturación a nivel nacional de los reportes de cada una de los mantenimientos realizados en medio físico original y en medio magnético, la cual deberá incluir los siguientes aspectos:

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS
	o Descripción del estado, condiciones ambientales, de funcionamiento, instalaciones físicas, donde se encuentran ubicado cada uno de los aires acondicionados. incluyendo sus unidades externas. o Anexar un registro fotográfico de las condiciones en que se encuentran los aires acondicionados, antes de su mantenimiento y posterior a él. Debe incluir también fotografía detallada de las partes que presentan deterioro y las que se van a reemplazar. o Diagnóstico en sus condiciones físicas, de operación y técnicas antes y después de realizado su mantenimiento. o Entregará en físico original y magnético al supervisor del contrato, los reportes de cada una de los mantenimientos realizados, anexando de manera independiente las capacitaciones realizadas para los aires de precisión y chiller al personal de telemática de cada una de las unidades.
4.5	El contratista entregará un informe al supervisor del contrato en medio físico y magnético. con la hoja de vida de cada uno de los equipos, detallando el estado inicial y final. relación de repuestos cambiado. por marcas y capacidad de los aires acondicionados, fecha suministro de repuestos y vida útil del equipo.
5.0	**GARANTÍA**
5.1	El contratista prestará una garantía para el mantenimiento realizado a cada aire con todos sus componentes y repuestos, sistema de alimentación eléctrica por un término de seis (06) meses contados a partir de la terminación del contrato, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.
5.2	El contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, en caso contrario, de no existir, el contratista deberá ofrecer el respaldo con un equipo de igual o mejores características técnicas hasta que se solucione el inconveniente del aire acondicionado en el sitio que presentó la falla. Cabe anotar que los gastos de traslado, envío, transporte, instalación, visitas, estarán a cargo del contratista, sin generar costo alguno para la Policía Nacional, hasta lograr el óptimo funcionamiento del equipo.
5.3	Durante el periodo de garantía, el contratista deberá suministrar e instalar todos los repuestos de iguales o superiores caracteristicas a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los aires acondicionados, objeto del presente contrato.
5.4	El contratista deberá garantizar que todos los materiales utilizados y suministrados deberán estar ajustados a la respectiva certificación RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), para componentes eléctricos. Para el caso contrario deberán estar certificados y avalados por el distribuidor o fabricante del producto que se requiera. Para ambos casos, antes de instalar los citados elementos deberá allegar certificaciones al supervisor del contrato.
5.5	Así mismo, para el mantenimiento correctivo de los equipos Liebert del listado del Anexo No. 2.2, solamente se utilizará la bolsa de repuestos indicada en el Anexo No. 2.1. Si se requiere un repuesto adicional, este será presupuestado a través del fabricante y/o un distribuidor autorizado Liebert.
6.	**CAPACITACIÓN**
6.1	Cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo y/o correctivo, de los aires de precisión y chiller, el contratista deberá capacitar a un (01) técnico de telemática de la unidad (responsable del aire acondicionado), sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo, alimentación, protecciones, alarmas, fallas y las demás que se indiquen en el manual de funcionamiento. Esta actividad quedará registrada mediante un acta anexa al reporte técnico, debiendo incluir los siguientes datos en letra legible: grados, nombres y apellidos, identificación, número de placa, número celular y firma de quien dio y recibió la capacitación.
7.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**
7.1	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, de conformidad con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información presentado durante el proceso de selección.
7.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por

ITEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS
	intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicacion, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
8.	CONDICIONES AMBIENTALES
8.1	El contratista deberá cumplir la Resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía electrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifique o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 50% y el 75%).
8.2	Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas).
8.3	En la adquisicion de insumos para mantenimiento de aires acondicionados se deberá solicitar el uso de refrigerantes ecológicos tales como el R407A o R410A u otro de similares condiciones que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono.
8.4	Garantizar que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial y ministerio de comercio, industria y turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).
8.5	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
8.6	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil; por lo anterior el contratista debera hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
8.7	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
9.	SEGURIDAD SOCIAL
9.1	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.
9.2	El contratista deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio segun vida útil para la protección de los trabajadores.

ÍTEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SOLICITADOS
9.3	El contratista deberá garantizar que el personal que realizará los trabajos como Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas, tecnólogos y técnicos electricistas este certificado para trabajo seguro en alturas de acuerdo a Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo. Además, que las herramientas utilizadas para ejecutar esta actividad estén certificadas por el fabricante al momento de ser utilizadas por el personal cumpliendo el estándar internacional ANSI/ASSE Z359.1- 2007 y/o norma de homologación nacional. Probados 100% y contramarcados., "Requerimientos de seguridad para componentes, sub sistemas y sistemas personales para detención de caídas" Articulo 2 párrafo 4 numeral 10 de la citada norma.
9.4	Las herramientas a utilizar para los mantenimientos deberán cumplir con las normas establecidas de calibración, debiendo presentar los soportes expedidos por las empresas certificadoras, al inicio de cada vigencia al supervisor del contrato.
9.5	El contratista deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitos de trabajo, colocando señales que brinde seguridad al personal que labora en cada unidad.
10.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El Contratista de conformidad con los documentos presentados en el proceso de selección deberá mantener durante la ejecución del contrato un (1) ingeniero electricista y/o eléctrico, y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas con experiencia profesional de tres años a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines, Inspector RETIE y/o Diplomado en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, con una intensidad de ciento veinte horas (120) horas, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma profesional, tarjeta profesional, constancia inspector RETIE y/o Diplomado RETIE, expedida por institución educativa legalmente constituida. Experiencia específica en instalaciones eléctricas, sistemas de refrigeración e instalación de equipos en baja tensión, lo anterior se acreditará con la presentación en su propuesta de dos (2) certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privadas en las cuales el personal acredite su participación en dichas actividades. El ingeniero electricista presentado será el encargado de llevar a cabo la dirección, coordinación y ejecución del contrato junto con el supervisor delegado por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Adicional a esto, se requiere que la empresa contratista para la ejecución de los trabajos, presente al supervisor del contrato cinco (5) técnicos en mantenimiento eléctrico y/o tecnólogos en mantenimiento electromecánico, los cuales deberán contar con experiencia específica en instalaciones eléctricas interiores, montaje y puesta en operación de equipos de refrigeración, lo anterior se tendrá en cuenta, presentando una (1) certificación expedida por una entidad pública y/o privada durante los años 2015, y/o 2016, y/o 2017 y/o 2018 en la cuales el personal acredite su participación. Deberán adjuntar fotocopia diploma y/o acta de grado avalada por el Ministerio de Educación y/o matricula profesional expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE o Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines CONALTEL. Todos (Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas, tecnólogos electromecánicos y/o técnicos en mantenimiento eléctrico), tendrán una disponibilidad de tiempo completo cien por ciento (100%), siete (7) días a la semana y veinticuatro (24) horas diarias durante la ejecución del contrato, con el fin de coordinar las actividades a realizar con el supervisor del mismo. Adicional a lo anterior el contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución de los trabajos estipulados en las especificaciones técnicas en el Anexo No. 2 y en los lugares a realizar los mantenimientos descritos en el Anexo No. 2.2, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Así mismo deberá presentar un cronograma estableciendo fechas y cantidad de personal requerido (cuadrillas) para llevar a cabo la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado, sin generar costo para la institución.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10157-18
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL".

ITEM	REQUERIMIENTOS MINIMOS SOLICITADOS
	Dentro del personal de tecnólogos y/o tecnicos arriba solicitado, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos Liebert de precisión, se requiere que el funcionario cuente con experiencia en el mantenimiento preventivo, correctivo y operación de dichos equipos certificado por el fabricante y/o distribuidor autorizado de Liebert para el desarrollo de estas actividades. Dicha certificación debe ser expedida durante los años 2015, y/o 2016, y/o 2017 y/o 2018 en la cuales el personal acredite ésta experiencia. Esta certificación se solicita directamente con fábrica y/o distribuidor autorizado de Liebert [illegible] del contrato.

LA POLICIA NACIONAL

Brigadier General YOLANDA CACERES MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

Heliodoro Hernández Sánchez
Nit: 19.[illegible]
Suministros y Servicios

HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Propietario del establecimiento de comercio HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS

Revisó y aprobó

[illegible]

ANEXO No. 2.1

ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL

Nivel	Ref. Artículo	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (incluye el descuento ofertado del 2%)
			MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
0	1	72154200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 8.000 B.T.U.	1	UN	157.332,14
0	2	72154200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 9.000 B.T.U.	1	UN	162.034,62
0	3	72154200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 12.000 B.T.U.	1	UN	165.211,77
0	4	72154200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 18.000 B.T.U.	1	UN	172.201,49
0	5	72154200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 24.000 B.T.U.	1	UN	180.295,61
0	6	72154200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 36.000 B.T.U.	1	UN	187.319,64
0	7	72154200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 48.000 B.T.U.	1	UN	225.365,37
0	8	72154200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 60.000 B.T.U.	1	UN	235.769,90
0	9	72154200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 120.000 B.T.U.	1	UN	546.986,17
0	10	72154200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 180.000 B.T.U.	1	UN	772.458,12
0	11	72154200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO 240.000 B.T.U.	1	UN	858.298,01
			MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
0	12	72154200	MANTENIMIENTO CORRECTIVO 8.000 B.T.U.	1	UN	216.046,15
0	13	72154200	MANTENIMIENTO CORRECTIVO 9.000 B.T.U.	1	UN	228.754,76
0	14	72154200	MANTENIMIENTO CORRECTIVO 12.000 B.T.U.	1	UN	241.463,35
0	15	72154200	MANTENIMIENTO CORRECTIVO 18.000 B.T.U.	1	UN	270.234,85
0	16	72154200	MANTENIMIENTO CORRECTIVO 24.000 B.T.U.	1	UN	292.297,73
0	17	72154200	MANTENIMIENTO CORRECTIVO 36.000 B.T.U.	1	UN	305.006,33
0	18	72154200	MANTENIMIENTO CORRECTIVO 48.000 B.T.U.	1	UN	317.714,93
0	19	72154200	MANTENIMIENTO CORRECTIVO 60.000 B.T.U.	1	UN	343.132,12
0	20	72154200	MANTENIMIENTO CORRECTIVO 120.000 B.T.U.	1	UN	686.264,26
0	21	72154200	MANTENIMIENTO CORRECTIVO 180.000 B.T.U.	1	UN	901.318,96
0	22	72154200	MANTENIMIENTO CORRECTIVO 240.000 B.T.U.	1	UN	1.201.758,60
0	23	72154200	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REUBICACIÓN AIRES 8000 B.T.U	1	UN	470.218,10
0	24	72154200	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REUBICACIÓN AIRES 9000 B.T.U	1	UN	470.218,10
0	25	72154200	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REUBICACIÓN AIRES 12000 B.T.U	1	UN	470.218,10
0	26	72154200	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REUBICACIÓN AIRES 18000 B.T.U	1	UN	470.218,10
0	27	72154200	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REUBICACIÓN AIRES 24000 B.T.U	1	UN	533.761,09
0	28	72154200	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REUBICACIÓN AIRES 36000 B.T.U	1	UN	533.761,09
0	29	72154200	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REUBICACIÓN AIRES 48000 B.T.U	1	UN	533.761,09
0	30	72154200	MANTENIMIENTO CORRECTIVOREUBICACIÓN AIRES 60000 B.T.U			
			BOLSA DE REPUESTOS A NIVEL NACIONAL			
			COMPRESORES	1	UN	472.119,45
0	31	72154200	Compresor Scroll 12.000 btu 220V	1	UN	549.375,36
0	32	72154200	Compresor Scroll 18.000 btu 220V	1	UN	552.808,95
0	33	72154200	Compresor Scroll 24.000 btu 220V	1	UN	803.461,47
0	34	72154200	Compresor Scroll 36.000 btu 1/220V/60	1	UN	857.025,56
0	35	72154200	Compresor Scroll 36.000 btu 3/220v/60	1	UN	2.678.204,89
0	36	72154200	Compresor Scroll 48.000 btu 1/220v/60	1	UN	2.856.751,88
0	37	72154200	Compresor Scroll 48.000 btu 3/220v/60	1	UN	3.178.096,08
0	38	72154200	Compresor Scroll 60.000 btu 1/220v/60	1	UN	4.249.418,43
0	39	72154200	Compresor Scroll 60.000 btu 3/220v/60	1	UN	5.624.230,27
0	40	72154200	Compresor Scroll 90.000 btu 3/220v/60	1	UN	7.320.426,70
0	41	72154200	Compresor Scroll 120.000 btu 3/220v/60	1	UN	11.572.228,44
0	42	72154200	Compresor Scroll 180.000 btu 3/220v/60	1	UN	1.373.926,45
0	43	72154200	Compresor Rotativo 8.000 b.t.u. 110 V	1	UN	1.481.568,27
0	44	72154200	Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 110 V	1	UN	1.419.169,06
0	45	72154200	Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 110 V	1	UN	1.397.310,27
0	46	72154200	Compresor Rotativo 9.000 b.t.u. 220 V			

0	47	72154200	Compresor Rotativo 12.000 b.t.u. 220 V	1	UN		1.524.269,16
0	48	72154200	Compresor Rotativo 14.000 b.t.u. 220 V	1	UN		1.609.670,93
0	49	72154200	Compresor Rotativo 18.000 b.t.u. 220 V	1	UN		1.797.885,25
0	50	72154200	Compresor Rotativo 24.000 b.t.u. 220 V	1	UN		2.036.806,88
0	51	72154200	Compresor Rotativo 30.000 b.t.u. 220 V	1	UN		2.275.728,51
0	52	72154200	Compresor Rotativo 36.000 b.t.u. 220 V	1	UN		2.514.650,13
0	53	72154200	Compresor Rotativo 48.000 b.t.u. 220 V	1	UN		2.753.571,77
0	54	72154200	Compresor Rotativo 60.000 b.t.u. 220 V	1	UN		2.485.547,45
0	55	72154200	Compresor 1 HP Monofásico Recuperante 220 V	1	UN		2.682.022,36
0	56	72154200	Compresor 1.5 HP Monofásico Recuperante 220 V MOTOR 5	1	UN		2.668.805,42
0	57	72154200	Motor 1 Vel Eje 1/20 HP, 1550 rpm, monofásico 208-230V				
0	58	72154200	Motor 3 Vel Eje 1/3 HP, 1075 rpm, monofásico 208/230V	1	UN		588.916,40
0	59	72154200	Motor 3 Vel Eje 3/4 HP, 1075 rpm, monofásico 208/230V	1	UN		682.960,02
0	60	72154200	Motor 1 Vel Eje 1.2 HP, 1075 rpm, monofásico 208/230V	1	UN		717.273,23
0	61	72154200	Motor 1 Vel Eje 1 HP, 1140 rpm, trifásico, 220/440V	1	UN		655.382,35
0	62	72154200	Motor 1 Vel Eje 1.5 HP, 850 rpm, monofásico, 208/230V	1	UN		1.213.035,60
0	63	72154200	Motor 1 HP Fancoil, 1075 rpm, 2 Vel, 115 V, 1 Eje	1	UN		762.007,49
0	64	72154200	Motor 1/2 HP, 2 Vel, Ventana, 208 - 230 V, 1 Eje	1	UN		674.063,99
0	65	72154200	Motor 1/2 HP, 2 Vel, 1075 rpm, 115 V	1	UN		577.732,83
0	66	72154200	Motor 1/4 HP, 1075 rpm, 2 Vel, 208/230 V, 1 Eje	1	UN		629.202,65
0	67	72154200	Motor 1/4 HP, Doble Eje, 1075 rpm, trifasico, 208/230V	1	UN		603.150,03
0	68	72154200	Motor 1/3 HP Fancoil, 1075 rpm, 3 Vel, 115 V, 1 EJE 1/2	1	UN		596.160,30
0	69	72154200	Motor 1/3 HP, 1625 rpm, trifasico, 208-230 V, Doble Eje	1	UN		621.450,41
0	70	72154200	Motor 1/3 HP, 1100 rpm, trifasico, 208 V, Ventana, 2 Ejes	1	UN		698.972,85
			CAPACITORES	1	UN		698.972,85
0	71	72154200	Capacitor para motor de 1/4 HP	1	UN		30.373,55
0	72	72154200	Capacitor para motor de 1/3 HP	1	UN		41.938,37
0	73	72154200	Capacitor para motor de 1/2 HP	1	UN		56.553,25
0	74	72154200	Capacitor para motor de 3/4 HP	1	UN		60.238,76
0	75	72154200	Capacitor para motor de 1 HP	1	UN		101.033,35
0	76	72154200	Capacitor para motor de 1-1/2 HP	1	UN		152.376,08
0	77	72154200	Capacitor para motor de 2 HP	1	UN		169.532,69
0	78	72154200	Capacitor para motor de 3 HP	1	UN		219.350,39
0	79	72154200	Capacitor para motor de 4 HP	1	UN		229.644,36
0	80	72154200	Capacitor para motor de 5 HP	1	UN		248.326,00
0	81	72154200	Capacitor para motor de 7 HP	1	UN		264.593,00
0	82	72154200	Capacitor para motor de 7 1/2 HP	1	UN		268.786,83
0	83	72154200	Capacitor para motor de 8 HP	1	UN		284.291,32
0	84	72154200	Capacitor para motor de 10 HP	1	UN		294.458,20
0	85	72154200		1	UN		344.148,81
			BLOWERS				
0	86	72154200	Blower para fancoil de 12.000 btu/h	1	UN		533.761,09
0	87	72154200	Blower para fancoil de 18.000 btu/h	1	UN		740.148,70
0	88	72154200	Blower para fancoil de 24.000 btu/h	1	UN		824.660,88
0	89	72154200	Blower para fancoil de 36.000 btu/h	1	UN		967.886,77
0	90	72154200	Blower para fancoil de 48.000 btu/h	1	UN		1.156.482,35
			CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN				
0	91	72151200	Tubería de cobre 1/4" incluye accesorios soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 1 mt	1	UN		94.551,96
0	92	72154200	Tubería de cobre 3/8" incluye accesorios soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 1 mt	1	UN		110.691,88
0	93	72154200	Tubería de cobre 1/2" incluye accesorios soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 1 mt	1	UN		131.661,07
0	94	72154200	Tubería de cobre 5/8" incluye accesorios soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 1 mt	1	UN		133.440,27
0	95	72154200	Tubería de cobre 3/4" incluye accesorios, soportería y aislamiento termico Rubaflex o similar por 1 mt	1	UN		190.628,95
0	96	72154200	Tubería de cobre 1" incluye accesorios soportería y aislamiento térmico Rubaflex o similar por 1 mt	1	UN		289.120,59
0	97	72154200	Filtro secador cuerpo mediano 1/4"	1	UN		119.206,65
0	98	72154200	Filtro secador cuerpo mediano 3/8"	1	UN		147.928,07

0	99	72154200	Filtro secador cuerpo mediano 1/2".	1	UN	155.680,31
0	100	72154200	Filtro secador cuerpo mediano 5/8"	1	UN	183.766,33
0	101	72154200	Filtro secador cuerpo mediano 7/8".	1	UN	232.567,33
0	102	72154200	Filtro secador cuerpo grande 1-1/8".	1	UN	231.550,65
0	103	72154200	Filtro de succión 1/4".	1	UN	171.820,23
0	104	72154200	Filtro de succión 3/8".	1	UN	182.241,29
0	105	72154200	Filtro de succión 1/2".	1	UN	198.508,29
0	106	72154200	Filtro de succión 5/8".	1	UN	192.408,16
0	107	72154200	Filtro de succión 7/8".	1	UN	214.394,04
			AISLAMIENTO TÉRMICO			
0	108	72154200	AISLAMIENTO TÉRMICO Rubatex de 3/8" por 1 mt	1	UN	13.344,03
0	109	72154200	AISLAMIENTO TÉRMICO Rubatex de 1/2" por 1 mt	1	UN	16.139,92
0	110	72154200	AISLAMIENTO TÉRMICO Rubatex de 7/8" por 1 mt	1	UN	25.163,03
0	111	72154200	AISLAMIENTO TÉRMICO Rubatex de 1-1/8" por 1 mt	1	UN	31.390,24
0	112	72154200	AISLAMIENTO TÉRMICO Rubatex de 1-3/8" por 1 mt	1	UN	38.378,98
0	113	72154200	AISLAMIENTO TÉRMICO Rubatex de 1-5/8" por 1 mt	1	UN	42.573,81
0	114	72154200	AISLAMIENTO TÉRMICO Rubatex de 2-1/8" por 1 mt	1	UN	73.836,95
0	115	72154200	AISLAMIENTO TÉRMICO Jumbolón o similar por 1 mt	1	UN	89.976,88
			CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS			
0	116	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cableado de fuerza 3 cables No. 12 AWG en tubería PVC y/o canaleta plástica de 1/2" con accesorios y soportería, por 1 mt.	1	UN	54.138,63
0	117	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cableado de fuerza, 3 cables No. 12 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería por 1 mt	1	UN	64.051,33
0	118	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cableado de fuerza, 3 cables No. 10 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería por 1 mt	1	UN	63.034,64
0	119	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cableado de fuerza, 3 cables No. 8 AWG en tubería EMT de 3/4" con accesorios y soportería por 1 mt	1	UN	88.324,74
0	120	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cableado de control, 3 cables No. 16 AWG en tubería PVC y/o canaleta plástica de 1/2" con accesorios y soportería por 1 mt	1	UN	45.750,96
0	121	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cableado de control, 3 cables No. 16 AWG en tubería EMT de 1/2" con accesorios y soportería por 1 mt	1	UN	55.536,57
0	122	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable encauchetado 3x12AWG	1	UN	27.450,57
0	123	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable encauchetado 3x16AWG	1	UN	17.029,53
0	124	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 14AWG por 1 mt	1	UN	8.260,59
0	125	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 12AWG por 1 mt	1	UN	14.233,63
0	126	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 10AWG por 1 mt	1	UN	13.725,28
0	127	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 8AWG por 1 mt	1	UN	19.317,06
0	128	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 6AWG por 1 mt	1	UN	35.838,25
0	129	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Cable THHN 4AWG por 1 mt	1	UN	52.740,68
0	130	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería EMT de 1/2" por 1 mt	1	UN	12.708,60
0	131	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería EMT de 3/4" por 1 mt	1	UN	18.681,64
0	132	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería EMT de 1" por 1 mt	1	UN	38.507,05
0	133	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería EMT de 2" por 1 mt	1	UN	91.247,73
0	134	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería Coraza 1/2 por 1 mt	1	UN	18.935,81
0	135	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería Coraza 3/4" por 1 mt	1	UN	23.256,73
0	136	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería Coraza 1" por 1 mt	1	UN	32.406,92
0	137	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Tubería Coraza 2" por 1 mt	1	UN	86.799,73
0	138	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Temporizador de 0 a 5 min	1	UN	67.101,39
0	139	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Arrancador universal para equipo de 1 - 5TR.	1	UN	86.164,30
0	140	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Transformador de 50 VA 208V-24V	1	UN	265.228,43
0	141	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Transformador de 75 VA 208V-24V	1	UN	403.116,71
0	142	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Transformador de 150 VA 208V-24V.	1	UN	741.419,57
0	143	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 2x15 A.	1	UN	165.465,94
0	144	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 2x20 A.	1	UN	214.775,30
0	145	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 2x32 A.	1	UN	234.854,87
0	146	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 2x40 A.	1	UN	273.107,74
0	147	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 2x50 A.	1	UN	298.016,60
0	148	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 3x20 A.	1	UN	385.705,93
0	149	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 3x30 A.	1	UN	532.617,31
0	150	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 3x40 A.	1	UN	569.218,06
0	151	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS Interruptor termomagnético 3x50 A.	1	UN	658.305,34

0	152	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELECTRICOS Guarda motor trifasico 7 a 10 Amperios	1	UN	1.167.538,83	
0	153	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELECTRICOS Guarda motor trifasico18 a 32 Amperios	1	UN	2.160.461,54	
0	154	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELECTRICOS Vigilante de tensión trifásico programable IOM 450 o similar equivalente.	1	UN	755.017,76	
0	155	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELECTRICOS Controlador Full Gauge Phaseloq Plus 02	1	UN	986.314,23	
0	156	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELECTRICOS Controlador Temperatura Full Gauge	1	UN	649.409,33	
0	157	72154200	CIRCUITOS Y ELEMENTOS ELECTRICOS Temporizador Digital Programable 110 volt 6a 12 con bateria de respaldo	1	UN	356.221,97	
			ACCESORIOS				
0	158	72154200	Chumacera de pedestal diametro	1	UN	301.193,76	
0	159	72154200	Poleas de 1 canal para Cassette	1	UN	1.270.859,73	
0	160	72154200	Contactor de corriente trifasico 3 polos 32amp de trabajo 220 voltios	1	UN	959.626,17	
0	161	72154200	Tarjeta electronica	1	UN	375.666,13	
0	162	72154200	Control remoto universal Card Split	1	UN	217.317,02	
			INSUMOS				
0	163	72154200	Cilindro de gas refrigerante R 22 x 25 Lb	1	UN	21.350,44	
0	164	72154200	Cilindro de gas Refrigerante R 410 x 25 Lb marca Dupon	1	UN	92.010,24	
0	165	72154200	Gas MAPP/MO para soldar	1	UN	274.759,89	
0	166	72154200	Aceite mineral Copeland tipo 32.	1	UN	823.390,01	
0	167	72154200	Aceite sintetico Copeland	1	UN	775.224,43	
0	168	72154200	Filtro secador de 1/4" dim 032 danfoss	1	UN	828.346,38	
0	169	72154200	Filtro secador de 3/8" dim 032 danfoss	1	UN	404.260,48	
			OTROS				
0	170	72154200	Busqueda y corrección de fuga con nitrogeno (incluye presurización y soldadura de plata con equipo de oxiacetileno)	1	UN	16.521,17	
0	171	72154200	Acondicionamiento provisional mensual mediante equipos portatiles	1	UN	259.763,73	
0	172	72154200	Drenaje en PVC de 1/2"	1	UN	311.614,80	
0	173	72154200	Drenaje en PVC de 3/4"	1	UN	352.536,50	
0	174	72154200	Base metalica Vacia Pintada para montaje de Condensadora de 5.000 a 30.000 BTU con aislamiento antivibratorio	1	UN	408.200,14	
0	175	72154200	Piedra filtro blanca Jabonado	1	UN	311.614,80	
0	176	72154200	Piedra filtro blanca de succion	1	UN	311.614,80	
0	177	72154200	Piedra filtrante antiacidez	1	UN	408.200,14	
			EL PUESTOS PARA AIRES ACONDICIONADOS CHILLER 130 TR	1	UN	0	
0	178	72154200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		UN	571.886,88	
0	179	72154200	Salida de agua del evaporador Sonda	1	UN	254.171,95	
0	180	72154200	Filtro de agua	1	UN	190.628,95	
0	181	72154200	Interruptor de flujo	1	UN	152.503,17	
0	182	72154200	Válvula de aislamiento de la bobina de enfriamiento	1	UN	114.377,38	
0	183	72154200	Bomba única del sensor de temperatura (Opcional)	1	UN	216.046,15	
0	184	72154200	Doble bomba	1	UN	444.800,90	
0	185	72154200	Válvula de tres vías	1	UN	101.668,78	
0	186	72154200	Depósito de expansión	1	UN	127.085,98	
0	187	72154200	Válvula de seguridad	1	UN	101.668,78	
0	188	72154200	El sensor del termostato de control de enfriamiento	1	UN	317.714,93	
0	189	72154200	Manómetro	1	UN	381.257,93	
0	190	72154200	Ventilador	1	UN	953.144,79	
0	191	72154200	Válvula de descarga Diferencial transductor	1	UN	203.337,55	
0	192	72154200	Bomba del inversor	1	UN	222.781,70	
0	193	72154200	Deflector de entrada de agua del evaporador	1	UN	184.910,09	
0	194	72154200	Ventilador de condensador del compresor	1	UN	953.144,79	
0	195	72154200	Interruptor de alta presión	1	UN	184.528,84	
0	196	72154200	Sensor de presión del transductor	1	UN	209.691,86	
0	197	72154200	Calentador del carter	1	UN	57.188,69	
0	198	72154200	Válvula de cierre	1	UN	44.861,35	
0	199	72154200	Manómetro de alta presión	1	UN	165.847,19	
0	200	72154200	Secador de filtro	1	UN	311.360,64	
0	201	72154200	Manómetro de baja presión	1	UN	165.211,77	
0	202	72154200	Válvula de expansión electrónica	1	UN	216.046,15	
0	203	72154200	Sensor de temperatura termostático	1	UN	102.304,21	
0	204	72154200	Sensor de presión del transductor (control de alta presión)	1	UN	209.691,86	
0	205	72154200	Válvula de seguridad	1	UN	158.857,47	

0	206	72154200	Sensor de temperatura del aire del condensador externo	1	UN	279.589,15
			BOLSA DE REPUESTOS LIEBERT DS 20 TONELADAS	CANTIDAD		
0	207	72154200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	UN	1.683.469,00
0	208	72154200	CONTACTOR 3PL 24VCOIL 30/40AMP	1	UN	6.952.987,36
0	209	72154200	SAFETY SWT THERM 115F	2	UN	97.348,89
0	210	72154200	HEATER 05.0KW 208V SS 304 S/F	3	UN	4.922.761,69
0	211	72154200	SAFETY SWT THERM 150F MANRESET	1	UN	298.961,38
0	212	72154200	CONTACTOR 2PL 24VCOIL 25/35AMP	3	UN	667.477,02
0	213	72154200	FUSEBLOCK 250V 3P 060A	2	UN	333.715,90
0	214	72154200	CONTACTOR 3PL 25/30 NO/NC AUX	1	UN	438.024,73
0	215	72154200	FUSE DUAL ELMNT "RK1" 250V 35A	6	UN	500.573,89
0	216	72154200	FILTER 4" 25X16 M8 45% SC	7	UN	1.703.605,30
0	217	72154200	LAMP I/R LINEAR/QRTZ 1600W208V	6	UN	3.087.233,77
0	218	72154200	SAFETY SWT THERM 120F	2	UN	653.602,31
0	219	72154200	VALVE ASSY SOLENOID AUTOFLUSH	1	UN	771.785,84
0	220	72154200	CONTACTOR 3PL 24VCOIL 40/50AMP	1	UN	382.435,53
0	221	72154200	FUSE DUAL ELMNT "RK1" 250V 35A	3	UN	250.286,94
0	222	72154200	BELT B-50 (SET OF 2)	2	UN	1.015.158,02
0	223	72154200	FUSE DUAL ELMNT"RK1"250V 2.8A	2	UN	97.348,89
0	224	72154200	SENSOR T/H ASSY RMT ICOM 3%RH	1	UN	2.002.476,27
0	225	72154200	COMP SCRL ZR125KCE-TF5 W/ROTA	2	UN	53.983.068,68
0	226	72154200	PRESS SW HP SPDTAR C/OUT 400PS	2	UN	750.951,20
0	227	72154200	TRANSDUCER 0-150 PSIA 0.5-4.5V	2	UN	2.336.102,18
0	228	72154200	FUSEBLOCK 250V 3P 060A	2	UN	333.715,90
0	229	72154200	CONTACTOR 3PL 50/63 NO/NC AUX	2	UN	1.293.284,74
0	230	72154200	FUSE DUAL ELMNT "RK1" 250V 60A	6	UN	500.573,89
0	231	72154200	VALVE CHECK 1 1/8" OD	1	UN	1.487.937,30
0	232	72154200	VALVE ROTOLOCK 1-1/4-12X1-1/8	1	UN	625.762,53
0	233	72154200	VALVE ROTOLOCK 1-3/4-12X1-1/8	1	UN	827.420,23
0	234	72154200	VALVE SOLND 24VVALVE ROTOLOCK 1-1/4-12X1-1/8	1	UN	980.358,30
0	235	72154200	FILTER/DRIER 305-S 5/8"ODF	1	UN	340.675,86
0	236	72154200	VLV EXP 5/8X5/8X1/4ODF 11T	1	UN	1.175.056,04
0	237	72154200	VALVE SOLND 24V	1	UN	980.358,30
0	238	72154200	LEAK DET KIT LT460 W/45' CABLE	1	UN	8.371.415,58
			REFERENCIA BOLSA DE REPUESTOS LIEBERT DS 30 TDNELADAS	CANTIDAD		
0	239	72154200	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	UN	2.061.069,85
0	240	72154200	CONTACTOR 3PL 24VCOIL 40/50AMP	1	UN	5.993.954,62
0	241	72154200	FUSE DUAL ELMNT "RK1" 250V 45A	3	UN	215.764,61
0	242	72154200	FUSEBLOCK 3P 250V 60A CLASS R	1	UN	239.764,42
0	243	72154200	CONTACTOR 2PL 24VCOIL 40/50AMP	3	UN	845.175,42
0	244	72154200	CONTACTOR 3PL 40/50 NO/NC AUX	1	UN	407.607,30
0	245	72154200	FUSE DUAL ELMNT "RK1" 250V 60A	6	UN	431.529,19
0	246	72154200	HEATER 09.5KW 208V SS 304 S/F	3	UN	4.045.878,46
0	247	72154200	SAFETY SWT THERM 150F MANRESET	1	UN	257.725,31
0	248	72154200	LAMP I/R LINEAR/QRTZ 1600W208V	6	UN	2.661.408,41
0	249	72154200	VALVE ASSY SOLENOID AUTOFLUSH	1	UN	665.332,62
0	250	72154200	CONTACTOR 3PL 24VCOIL 40/50AMP	1	UN	329.685,82
0	251	72154200	FUSE DUAL ELMNT "RK1" 250V 35A	3	UN	215.764,61
0	252	72154200	BELT B-60 (SET OF 2)	2	UN	1.102.900,74
0	253	72154200	FUSE DUAL ELMNT"RK1"250V 2.8A	2	UN	83.921,44
0	254	72154200	FUSEBLOCK 2P 250V 30A CLASS R	1	UN	101.882,34
0	255	72154200	HEATER C/CASE 240V 90W SMT SCR	2	UN	359.607,67
0	256	72154200	LEAK DET KIT LT460 W/45' CABLE	1	UN	7.216.737,57
0	257	72154200	PRESS SW HP SPDTAR C/OUT 400PS	2	UN	647.371,72
0	258	72154200	TRANSDUCER 0-150 PSIA 0.5-4.5V	2	UN	2.013.958,79
0	259	72154200	CONTACTOR 3PL 75/93 NO/NC AUX	2	UN	4.303.681,71
0	260	72154200	VALVE ACCESS BODY 1/4EXT 1.25"	2	UN	155.842,98
0	261	72154200	VALVE ROTOLOCK 1-3/4-12X 1-3/8	1	UN	803.175,75
0	262	72154200	VALVE CHECK 1 1/8" OD	1	UN	1.282.704,57
0	263	72154200	VALVE ROTOLOCK 1-1/4-12X1-1/8	1	UN	539.450,47

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10157-18
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL".

0	264	72154200	VLV EXP 5/8X1-1/8X1-1/8ODF 15T	1	UN		1.174.822,28
0	265	72154200	VALVE SOLNO 24V	1	UN		845.136,47
0	266	72154200	FILTER DRIER 3/8 S 3/8 ODF	1	UN		293.686,09
0	267	72154200	FILTER F 25X36 MB 45% SC (NACIONAL)	2	UN		851.136,42
0	268	72154200	FILTER F 25X36 MB 45% SC (NACIONAL)	4	UN		1.702.272,83
0	269	72154200	INTERFACE ON BOARD	1	UN		1.810.194,08
0	270	72154200	FUSE GLASS 250V 4A (QTY 2)	5	UN		59.999,56
0	271	72154200	FUSE KIT QTY 6 4A/2.5A NON-HD	1	UN		53.900,62
0	272	72154200	FUSE GLASS 250V 4A (QTY 2)	6	UN		71.999,44
0	273	72154200	CONTACTOR 2PL 24VCOIL 25/30AMP	1	UN		191.803,76
0	274	72154200	CONTACTOR 3PL 24VCOIL 25/30AMP	1	UN		281.725,13
0	275	72154200	FUSE BUSS 250V 3P 30A	1	UN		101.882,34
0	276	72154200	FUSE DE 250V 20A (QTY 3)	1	UN		65.921,57
0	277	72154200	CNTL FAN SPEED DUAL SENSR	1	UN		3.716.270,55

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

Heliodoro Hernández S.
C.C. 19.374.x
Suministros y Se

HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Propietario del establecimiento de comercio HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS

Revisó y aprobó:

MY. Felix Hernán Aragón Ruiz
Estructurador Técnico G. [illegible]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL".

ANEXO No. 2.2

LUGARES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL.

ÍTEM	UNIDAD	DEPENDENCIA	CLASE	MARCA	MODELO	CAPACIDAD TR
1	AMERIPOL	BOGOTÁ, Calle 39 No. 8-60, Barrio Teusaquillo	MINI SPLIT	CLASSIC	004TRXT00882	2
2	AMERIPOL	BOGOTÁ, Calle 39 No. 8-60, Barrio Teusaquillo	MINI SPLIT	L G	004TAMA00203	2
3	DEATA	BARRANQUILLA, Calle 81 No. 14 – 33, Barrio Los Almendros II Etapa, Sistema Trunking	PRECISIÓN	STULZ	219085	3
4	DEATA	BARRANQUILLA, Calle 81 No. 14 – 33, Barrio Los Almendros II Etapa, Centro de Cómputo Telemática.	MINI SPLIT	STAR LIGHT	MS24C2DC3	2
5	DEATA	PIOJO – ATLÁNTICO 2Km por salida Calle 11, CERRO LA VIEJA PIOJO	MINI SPLIT	BLUELINE	ASVV182VV	1.5
6	DEBOL	ARJONA - BOLÍVAR – Carrera 41 con Calle 51	PISO TECHO	YORK	YNDA36FS	3
7	DEBOL	TURBACO - BOLÍVAR Carrera 9 con Calle 18	CENTRAL	STAR LIGHT	FCB060B L07091031967	5
8	DEBOL	C.A.D o 123- Barrio Blas de Lezo Manzana 10 Lote 13 Edif. Panorama	CENTRAL	YORK	YOEA60FS-ADH	5
9	DEBOL	C.A.D o 123- Barrio Blas de Lezo Manzana 10 Lote 13 Edif. Panorama	CENTRAL	YORK	YOEA60FS-ADH	5
10	DEBOY	TUNJA – BOYACÁ, Carrera 4 No. 29 - 63 (CERRO TUNJA)	CENTRAL	STULZ	STANDARD 219097	3
11	DEBOY	Estación de Policía TIBASOSA – BOYACÁ, Calle 6A No. 2-54	STULZ 3 TR	STULZ	STANDARD 219081	3
12	DEBOY	Estación de Policía SOCOTÁ – BOYACÁ, Carrera. 3 No. 5-2	M STULZ 3 TR	STULZ	STANDARD	3
13	DECAQ	Florencia – Caquetá, SUBJEFE SIJIN DECAQ - Calle 10 A No. 11 - 40 Barrio Juan XXIII	VENTANA	YORK	706TAKK02461	1.5
14	DECAQ	Florencia – Caquetá, Casino de Oficiales, Calle 10 A No. 11 - 40 Barrio Juan XXIII	VENTANA	YORK	706TAVY02399	1.5
15	DECAQ	Jefe ESPUR DECAQ Calle 10 A No. 11 - 40 Barrio Juan XXIII	VENTANA	YORK	712TAF02501	1.5
16	DECAS	Yopal – Casanare, Telemática. Diagonal 15 No. 13 B -05, La Corocora	MINI SPLIT	STULZ	CVS900R10AC400	2
17	DECAS	Yopal – Casanare Cerro el Venado 2 PISO - Diagonal 15 No. 13 B -05, La Corocora	MINI SPLIT	STULZ	CVS900R10AC400	2
18	ESBOL	Escuela de Policía SIMÓN BOLÍVAR KM 1 LA RIVIERA – TULUÁ – VALLE DEL CAUCA	PRECISIÓN	TECAM	1UHT 08	8
19	DECAU	POPAYÁN – CAUCA, Avenida Panamericana 1N 75, cerro tres cruces	VENTANA	YORK	VENTANA	1
20	DECAU	POPAYÁN – CAUCA, Avenida Panamericana 1N 75, cerro tres cruces	VENTANA	YORK	VENTANA	1
21	DECAU	POPAYÁN – CAUCA, Avenida Panamericana 1N 75, cerro tres cruces	VENTANA	YORK	VENTANA	1
22	DECAU	POPAYÁN – CAUCA, Avenida Panamericana 1N 75, cerro tres cruces	VENTANA	YORK	VENTANA	1
23	DEMAM	BARRANCABERMEJA TORRE EQUIPOS carrera 24 con calle 67 barrio el Parnaso	CENTRAL	STULZ	CVS900R10AC400	20

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10157-18
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL".

24	DEMAM	BARRANCABERMEJA TORRE EQUIPOS carrera 24 con calle 67 barrio el Parnaso	MINI SPLIT	LG	SPLIT-SJ242CD	2
25	DEMAM	BARRANCABERMEJA CCTV INTERNA 1 PISO carrera 24 con calle 67 barrio el Parnaso	SPLIT	YORK	SPLIT-RAEA38FS	2,75 TR
26	DEMAM	BARRANCABERMEJA CASETA carrera 24 con calle 67 barrio el Parnaso	VENTANA	LG	VENTANA-W121CM	1
27	DEMAM	BARRANCABERMEJA Telemática 2 PISO carrera 24 con calle 67 barrio el Parnaso	VENTANA	LG	GOLD	1
28	DEMAM	BARRANCABERMEJA Telemática 2 PISO carrera 24 con calle 67 barrio el Parnaso	SPLIT	CONFORT FRESH	FAED036S10C2 CEPTR	3
29	DEMAM	BARRANCABERMEJA SIES 123 carrera 24 con calle 67 barrio el Parnaso	CENTRAL	YORK	FXRP060UH06A	5
30	DEMAM	BARRANCABERMEJA CCTV carrera 24 con calle 67 barrio el Parnaso	CENTRAL	YORK	YAEA60FS-ADT	5
31	DEMAM	BARRANCABERMEJA POLICAFE carrera 24 con calle 67 barrio el Parnaso	MINI SPLIT	CONFORT FRESH GOLD	KFR3220GW	1
32	DENAR	San Juan de Pasto Nariño Calle 20 No 26-54 Telematica	MINI SPLIT	LG	S242CL	2
33	DENAR	San Juan de Pasto - Nariño Calle 20 No 26-54 Telematica	MINI SPLIT	LG	S242CL	2
34	DENOR	CALLE 7# 33-68	MINI SPLIT	LG	GENÉRICO	0,75
35	DENOR	CALLE 22 N° 3-21 B TASAJERO CUCUTA	PRECISION	TECAM	4FC2422	20
36	DENOR	CALLE 22 N° 3-21 B TASAJERO CUCUTA	MINI SPLIT	CONFORT FRESH	KFR3220EW/P1	0.75
37	DEPUY	Mocoa - Putumayo, Grupo Telemática Carrera 8 No. 8 - 55	MINI SPLIT	SPLINT	G182CA 107TAXT00170	1.5
38	DEPUY	Mocoa - Putumayo, Grupo Telemática Carrera 8 No. 8 - 55	MINI SPLIT	LG	010TACX00243	1
39	DEPUY	Mocoa – Putumayo, Grupo Telemática Carrera 8 No. 8 - 55	MINI SPLIT	LG	3144716	2
40	DEPUY	Mocoa – Putumayo, Grupo Telemática Carrera 8 No. 8 - 55	MINI SPLIT	LG	3144717	2
41	DEPUY	Mocoa - Putumayo, Grupo Telemática Carrera 8 No. 8 - 55	MINI SPLIT	LG	3144718	2
42	DEPUY	Mocoa – Putumayo, Grupo Telemática Carrera 8 No. 8 - 55	MINI SPLIT	LG	GENÉRICO	2
43	DEPUY	Mocoa - Putumayo, Grupo Telemática Carrera 8 No. 8 - 55	MINI SPLIT	LG	3144720	2
44	DEPUY	Mocoa - Putumayo, Grupo Telemática Carrera 8 No. 8 - 55	MINI SPLIT	LG	3144721	2
45	DEPUY	Mocoa - Putumayo, Grupo Telemática Carrera 8 No. 8 - 55	MINI SPLIT	LG	3144812	1.5
46	DEPUY	Mocoa - Putumayo, Grupo Telemática Carrera 8 No. 8 - 55	MINI SPLIT	LG	3144813	1.5
47	DEPUY	Mocoa – Putumayo, Grupo Telemática Carrera 8 No. 8 - 55	MINI SPLIT	LG	3144814	1.5
48	DEPUY	Mocoa – Putumayo, Grupo Telemática Carrera 8 No. 8 - 55	MINI SPLIT	SAMSUNG	US09W8WB 2001183	1
49	DEPUY	Mocoa – Putumayo, Grupo Telemática Carrera 8 No. 8 - 55	MINI SPLIT	LG	524C	2
50	DEPUY	Mocoa – Putumayo, Grupo Telemática Carrera 8 No. 8 - 55	MINI SPLIT	SAMSUNG	US	0.75
51	DEPUY	Mocoa – Putumayo, Grupo Telemática Carrera 8 No. 8 - 55	MINI SPLIT	SAMSUNG	AA6BP2KX700338	1.5
52	DEPUY	Mocoa – Putumayo, Grupo Telemática Carrera 8 No. 8 - 55	MINI SPLIT	SAMSUNG	US 2001185	0.75

53	DEPUY	Mocoa – Putumayo, Grupo Telemática Carrera 8 No. 8 - 55	MINI SPLIT	SAMSUNG	701911	1.5
54	DEPUY	Mocoa – Putumayo, Grupo Telemática Carrera 8 No. 8 - 55	MINI SPLIT	SAMSUNG	701912	1.5
55	DEQUI	ARMENIA – QUINDIO, Comando de Policía - Avenida Centenario Calle 2 N	MINI SPLIT	LG	GENÉRICO	3.0
56	DEQUI	ARMENIA – QUINDIO, Comando de Policía - Telemática - Avenida Centenario Calle 2 N	CENTRAL	YORK	RAEA36FS-ADR	4.2
57	DEQUI	ARMENIA – QUINDIO, Comando de Policía - Auditorio - Avenida Centenario Calle 2 N	CENTRAL	SAMSUNG	GENÉRICO	2.5
58	DEQUI	ARMENIA – QUINDIO, Comando de Policía - Cuarto de Equipos - Avenida Centenario Calle 2 N	MINI SPLIT	YORK	GENÉRICO	2.5
59	DEQUI	ARMENIA – QUINDIO, Comando de Policía - Cuarto de Equipos UPS - Avenida Centenario Calle 2 N	MINI SPLIT	SAMSUNG	GENÉRICO	2
60	DEQUI	ARMENIA – QUINDIO, Comando de Policía - EMISORA - Avenida Centenario Calle 2 N	MINI SPLIT	TRANE	MCW518K10RA A	1.25
61	DEQUI	ARMENIA – QUINDIO, Comando de Policía - Sala de Juntas - Avenida Centenario Calle 2 N	CENTRAL PORTÁTIL	YORK	GENÉRICO	2.5
62	DEQUI	ARMENIA – QUINDIO, Comando de Policía - CIEPS - Avenida Centenario Calle 2 N	CENTRAL	YORK	GENÉRICO	3.3
63	DEQUI	ARMENIA – QUINDIO, Comando de Policía - LABORATORIO - Avenida Centenario Calle 2 N	MINI SPLIT	YORK	GENÉRICO	1.25
64	DEQUI	ARMENIA – QUINDIO, Comando de Policía - CCTV - Avenida Centenario Calle 2 N	CENTRAL	YORK	GENÉRICO	2.75
65	DESUC	SINCELEJO – SUCRE, Telemática Carrera 19 No. 25 - 116	MINI SPLIT	YORK	RASA18ATB200 088L	3
66	DETOL	IBAGUÉ – TOLIMA, Carrera 48 Sur No 157-199 Vía Picaleña CERRO MARTINICA	VENTANA	YORK	55032770512	1
67	DETOL	IBAGUÉ – TOLIMA, Carrera 48 Sur No 157-199 Vía Picaleña CERRO MARTINICA	VENTANA	YORK	2410013961	1
68	DETOL	DISTRITO SEIS LÉRIDA – TOLIMA, AVENIDA LAS PALMAS CARRERA 11 CALLE 8	CENTRAL	YORK	YOEA60FS-ADH	5
69	DETOL	DISTRITO UNO – ESPINAL – TOLIMA, CALLE 9 No. 9-36	CENTRAL	GENERAL-E	AWD0BABMS SM272170	6.7
70	DETOL	IBAGUÉ – TOLIMA Cuarto de Equipos - CALLE 19 N° 14-02 VÍA CALAMBEO	MINI SPLIT	WESTING HOUSE	WIM110800300	1
71	DETOL	IBAGUÉ – TOLIMA, Telemática, CALLE 19 No. 14-02	MINI SPLIT	WESTING HOUSE	WIM110800291	1
72	DEURA	KM 5 VÍA CAREPA-APARTADO - Antioquia	PRECISIÓN	STULZ	219088	5
73	DIPOL	BOGOTÁ, Avenida Boyacá No. 142 A-55, CUARTO FRIO TERRAZA EDIFICIO CI3 24/7 -	CENTRAL	CARRIER	45 CT-A006 226DI F982493	10
74	DIPOL	BOGOTÁ, Avenida Boyacá No. 142 A-55, cuarto frio terraza edificio CI3 24/7	MINI SPLIT	LG	G242CA 226DI MEZ63610913	2
75	DIPOL	BOGOTÁ, Avenida Boyacá No. 142 A-55, Laboratorio de señales terraza edificio CI3 24/7	MINI SPLIT	INNOVAIR VEXUX	EVD2014905003 12A08130026	1.5

76	DIPOL	BOGOTÁ, Avenida Boyaca No. 142 A 55, SALA DE VISUALIZACION 3D EDIFICIO CI3 24/7	MINI SPLIT	YORK	No legible	1
77	DIPOL	BOGOTÁ Avenida Boyacá No. 142 A-55 DIPOL	NETWORK AIR APS	APS	ACI M200A XK07450000 05	5
78	DIPOL	BOGOTÁ, Avenida Boyaca No. 142 A 55, UPS EDIFICIO MATRIZ 1	SPLIT CENTRAL	LG	GOLD 3850A20768J	4.8
79	DIPOL	BOGOTÁ, Carrera 12 Calle 3 Edificio Liston Oficial	PRECISION	TECAM	GENÉRICO	5
80	ESMAD	AUTO CHOCO, Kilometro 51, Via Choco Pereira	PRECISION	STULZ		5
81	ESANA	ESCUELA ANTONIO NARIÑO Barranquilla AV. Circunvalar No. 45-300 Urbanizacion El Parque	PRECISION	STULZ	CV59001210AC400	3
82	ESANA	ESCUELA ANTONIO NARIÑO Barranquilla Avenida Circunvalar No. 45-300, Urbanización El Parque	PRECISION	STULZ	GENÉRICO	3
83	ESTEL	BOGOTÁ, MUZU TRANSVERSAL 33 N° 47 A 35 SUR	MINI SPLIT	CLASSIC	10C0683553	2
84	ESTEL	BOGOTÁ, MUZU TRANSVERSAL 33 N° 47 A 35 SUR	MINI SPLIT	CLASSIC	10C0683551	2
85	MEBUC	BUCARAMANGA, CUARTO DE EQUIPOS CALLE 41 No 11-44	PRECISION	STULZ	219098	20
86	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 No. 11-44	MINI SPLIT	LG	SA242CL 004TA2F00221	2
87	MEBUC	BUCARAMANGA, Cantón Occidental Piloto - CALLE 41 N 11-44	MINI SPLIT	LG	SP182CM	1.5
88	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 No. 11-44	MINI SPLIT	CONFORT STAR	MINI SPLIT	1.5
89	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 No. 11-44	MINI SPLIT	CONFORT STAR	MINI SPLIT	1.5
90	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 No. 11-44	MINI SPLIT	CONFORT STAR	C242CR	1.5
91	MEBUC	BUCARAMANGA, Centro Informa Estratégica Policial - CALLE 41 N 11-44	MINI SPLIT	LG	C242CR	2
92	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 No. 11-44	MINI SPLIT	LG	A1882CR	1.5
93	MEBUC	BUCARAMANGA Jefatura ESMAD CALLE 41 N 11-44	MINI SPLIT	LG	C242CR	1.5
94	MEBUC	BUCARAMANGA, CAI San Francisco, Calle Bulevar Bolivar 22, Bulevar Bolivar 22	MINI SPLIT	CONFORT STAR	CCH012CD	1
95	MEBUC	BUCARAMANGA CAI CAFE MADRID	MINI SPLIT	HYUNDAI	HY12K	1
96	MEBUC	BUCARAMANGA, CAI Centenario, Calle 31 con Carrera 18	MINI SPLIT	CONFORT STAR	CCH012CD	1
97	MEBUC	BUCARAMANGA CAI San Pio, Carrera 36 No 45-45	MINI SPLIT	CONFORT STAR	CCH012CD	1
98	MEBUC	Estacion Floridablanca, Santander - CL 200 No. 26 80	MINI SPLIT	SAMSUNG	HY12Kpac	1.5
99	MEBUC	BUCARAMANGA Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44	MINI SPLIT	SAMSUNG	JET COOL	2.75
100	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44	MINI SPLIT	SAMSUNG	KFR3320GIV	1
101	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44	MINI SPLIT	SAMSUNG	SJ091CD	2
102	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44	MINI SPLIT	SAMSUNG	SJ091CD	2
103	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44, CAI LAS MORAS	VENTANA	LG Gold	810TASW0199U	1.5
104	MEBUC	Estacion Giron Centro Bucaramanga Calle 52 No. 23-20	MINI SPLIT	LG Gold	LG GOLD	2

105	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44 - CERRO PALO NEGRO	MINI SPLIT	LG Gold	9NEX5600	2
106	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44 - CERRO PALO NEGRO	MINI SPLIT	LG Gold	608TAULO1390	1.5
107	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44	MINI SPLIT	YORK	SJ242 CD	2
108	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44	MINI SPLIT	LG Gold	109TATG00225	1.5
109	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44	MINI SPLIT	LG Gold	109TAVY00023	1.5
110	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática Subestación Pescadero	MINI SPLIT JE	LG Gold	JE18220V0064	1.5
111	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática Subestación Pescadero	MINI SPLIT	LG	303CXTBA0585	1.5
112	MEBUC	BUCARAMANGA, Carabineros y Guías Caninos - CALLE 41 N. 11-44 B/MANGA	MINI SPLIT	LG	SP122CM	1
113	MEBUC	BUCARAMANGA CIC - CALLE 41 N. 11-44	MINI SPLIT	YORK	HLDA18FSAADA	2
114	MEBUC	BUCARAMANGA Grupo Certificación Judicial - CALLE 41 N. 11-44	MINI SPLIT	LG	G182CB	2
115	MEBUC	BUCARAMANGA Grupo Criminalística - CALLE 41 N. 11-44	MINI SPLIT	LG Gold	G182CB	1.5
116	MEBUC	BUCARAMANGA Grupo Policía Fiscal y Aduanera - CALLE 41 N. 11-44 B/MANGA	MINI SPLIT REF.	LG Gold	SJ 242 109TAGH00151	2
117	MEBUC	BUCARAMANGA Jefatura Administrativa - CALLE 41 N. 11-44	MINI SPLIT	LG	A1882CP 104TAHO00321	1.5
118	MEBUC	BUCARAMANGA, Casino Oficiales CALLE 41 N. 11-44 B/MANGA	MINI SPLIT	YORK	YJEA24FS-ADA	2
119	MEBUC	EQUIPOS BARRANCA	MINI SPLIT	YORK	YJEA24FS-ADA 80200100	2.75
120	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44	MINI SPLIT	YORK	G122CB S-204 SW342LP	2
121	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44	MINI SPLIT	LG	G122CB S-204 S11KAN400	5
122	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44	MINI SPLIT	LG Gold	SW342CP	2
123	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44	MINI SPLIT	YORK	S-304 0408A2318	1
124	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44	MINI SPLIT	CONFORT STAR	S-201 0408A2344	1
125	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44	MINI SPLIT	CONFORT STAR	S-211 0409A12385	1
126	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44	MINI SPLIT	CONFORT STAR	S-311 0409A2334	1
127	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44	MINI SPLIT	LG	G122CB S-204	1
128	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44	MINI SPLIT	LG	SJ242CD 201TAUL00294	2
129	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44	MINI SPLIT	HACEB	S18-220	2
130	MEBUC	Grupo Bienestar Social B/Manga - CALLE 41 N. 11-44 B/MANGA	MINI SPLIT	LG	HLDA12FSAA	1
131	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44, CHUCURI	MINI SPLIT	LG	HLDA12FSAA	1
132	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44 CASA J-2	MINI SPLIT	LG	HLDA12FSAA	1
133	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44CASA J-2	MINI SPLIT	LG	HLDA12FSAA	1
134	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44CASA J-2	MINI SPLIT	LG	HLDA12FSAA	1

135	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44	MINI SPLIT	LG	SJ242CD 903TAAC01952	2
136	MEBUC	BUCARAMANGA Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44 Secretaria Regional de Investigación Criminal NO 5	MINI SPLIT	LG	SA242CL 005HAPCO00224	2
137	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44 Laboratorio de Dactiloscopia Regional No.5	MINI SPLIT	LG	SA242CL 005HAPCO00272	2
138	MEBUC	BUCARAMANGA, Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44 Laboratorio de Documentologo Regional No. 5	MINI SPLIT	LG	C242CR	2
139	MEBUC	BUCARAMANGA Grupo Telemática CALLE 41 N 11-44 Laboratorio de Balistica Forense Regional No. 5	MINI SPLIT	LG	S242CL	2
140	MEPER	Pereira – Risaralda, Grupo Telemática Avenida de las Americas con Calle 46 - 35	MINI SPLIT	LG	GENÉRICO	0.75
141	MEPER	Pereira – Risaralda Auditorio Pereira Avenida de las Americas con Calle 46 - 35	SPLIT	LG	GENÉRICO	5
142	MEPER	Pereira – Risaralda GRUSO Avenida de las Americas con Calle 46 - 35	MINI SPLIT	LG	GENERICO	5
143	MEPER	Pereira – Risaralda Comando Region No. 3 Avenida de las Americas con Calle 46 - 35	MINI SPLIT	LG	GENÉRICO	2
144	MEPER	Pereira – Risaralda Comando Region No. 3 - Avenida de las Americas con Calle 46 - 35	MINI SPLIT	LG	GENÉRICO	2
145	MEPER	Pereira – Risaralda Área Control Interno Región No. 3 - Avenida de las Américas con Calle 46 - 35	MINI SPLIT	LG	GENÉRICO	2
146	MEVAL	Medellin, Calle 48 No. 45 – 58, Grupo Telematica CERRO NUTIVARA	MINI SPLIT	GOLD STAR	GALHLDVC2	2
147	MEVAL	Medellin, Calle 48 No. 45 – 58, Grupo Telematica CERRO NUTIVARA	MINI SPLIT	HACEB	AAASS18	1.5
148	MEVAL	Medellin, Calle 48 No. 45 – 58, Grupo Telematica PISO 3 COMPUTO	CENTRAL	TRANE	712KADT00010	7.5
149	MEVAL	Medellin, Calle 48 No. 45 – 58, Grupo Telematica radios	MINI SPLIT	LG	LWM2431BAG	2
150	MEVAL	Medellin, Calle 48 No. 45 – 58, Grupo Telematica CERRO NUTIVARA	MINI SPLIT	LG	LWN2431BAG	2
151	MEVAL	Medellin, Calle 48 No. 45 – 58, Grupo Telematica MONTE ALVERNIA	MINI SPLIT	YORK	GENÉRICO	2
152	MEVAL	Medellin, Calle 48 No. 45 - 58, Grupo Telematica MONTE ALVERNIA	MINI SPLIT	STULZ	CV59001	3
153	MEVAL	Medellin, Calle 48 No. 45 – 58, Grupo Telematica EMISORA	CENTRAL	TRANE	M184XT8AH	5
154	MEVAL	Medellin, Calle 48 No. 45 – 58, Grupo Telematica redes	CENTRAL	TRANE	TTA090A300CC	7.5
155	MEVAL	MEDELLIN, CALLE 48 NO. 45 - 58, GRUPO TELEMATICA 2 piso	MINI SPLIT	HACEB	AAASS18	1.5
156	MEVAL	Medellin, Calle 48 No. 45 – 58, Grupo Telematica CELADO VERDE	MINI SPLIT	LG	GENÉRICO	2
157	MEVIL	Villavicencio – Meta, BLOQUE 1 CALLE 21 SUR VIA KIRPAS CAMINO GANADERO	FLUJO DE REFRIGERANTE VARIABLE	MIDEA	MDV-400	3
158	MEVIL	Villavicencio – Meta BLOQUE 2 CALLE 21 SUR VIA KIRPAS CAMINO GANADERO	FLUJO DE REFRIGERANTE VARIABLE	MIDEA	MDV532	4
159	MEVIL	Villavicencio – Meta BLOQUE 3 CALLE 21 SUR VIA KIRPAS CAMINO GANADERO	FLUJO DE REFRIGERANTE VARIABLE	MIDEA	MDV-560	4.24

160	MEVIL	Villavicencio – Meta BLOQUE 4 CALLE 21 SUR VÍA KIRPAS CAMINO GANADERO	FLUJO DE REFRIGERANTE VARIABLE	MIDEA	MDV-560	4.24
161	MEVIL	Villavicencio – Meta BLOQUE 5 CALLE 21 SUR VÍA KIRPAS CAMINO GANADERO	PRECISIÓN	TECAM	MDV-615	5
162	MEVIL	Villavicencio – Meta BLOQUE 6 CALLE 21 SUR VÍA KIRPAS CAMINO GANADERO	FLUJO DE REFRIGERANTE VARIABLE	MIDEA	MDV-560	4.24
163	MEVIL	Villavicencio – Meta hotel oficiales CALLE 21 SUR VÍA KIRPAS CAMINO GANADERO	FLUJO DE REFRIGERANTE VARIABLE	MIDEA	MDV 252 8	2
164	MEVIL	Villavicencio – Meta hotel oficiales CALLE 21 SUR VÍA KIRPAS CAMINO GANADERO	FLUJO DE REFRIGERANTE VARIABLE	MIDEA	MDV 252 8	2
165	MEVIL	Villavicencio – Meta hotel oficiales CALLE 21 SUR VÍA KIRPAS CAMINO GANADERO	FLUJO DE REFRIGERANTE VARIABLE	MIDEA	MDV 252 8	2
166	MEVIL	Villavicencio – Meta JURIDIC CALLE 21 SUR VÍA KIRPAS CAMINO GANADERO	MINI SPLIT	SAMSUNG	AS24TUBCX	2
167	MEVIL	Villavicencio – Meta hotel oficiales CALLE 21 SUR VÍA KIRPAS CAMINO GANADERO	FLUJO DE REFRIGERANTE VARIABLE	MIDEA	MDV 8 HP	2
168	MEVIL	Villavicencio – Meta ESTACIÓN EL TRIUNFO	VENTANA	LG	JET COOL 3831A20155D	2
169	OFITE	BOGOTÁ, Carrera 59 No. 26-21 CAN CENTRO DE COMPUTO	PRECISIÓN	STULZ	30030039/01/2	20
170	OFITE	BOGOTÁ, Carrera 59 No. 26-21 CAN CENTRO DE COMPUTO	PRECISIÓN	STULZ	30030039/01/1	20
171	OFITE	BOGOTÁ, Carrera 59 No. 26-21 CAN CENTRO DE COMPUTO	PRECISIÓN	LIEBERT	C08I8E0046	20
172	OFITE	BOGOTÁ, Carrera 59 No. 26-21 CAN CENTRO DE COMPUTO	PRECISIÓN	LIEBERT	GENÉRICO	30
173	DIPON	BOGOTÁ, Carrera 59 No. 26-21 CAN oficina Director General	MINI SPLIT	AIREFLEX	MRCC24AS	3
174	OFITE	BOGOTÁ, Carrera 59 No. 26-21 CAN CSIRT-PISO 1	MINI SPLIT	YORK	YSEA12FS ADA	1
175	OFITE	BOGOTÁ, Carrera 59 No. 26-21 CAN CSIRT PISO 1	CASETTE	BLUE LINE	GENÉRICO	5
176	OFITE	BOGOTÁ, Carrera 59 No. 26-21 CAN CSIRT-PISO-1 CAN – Carrera 59 No. 26-21 CAN	CASETTE	CASETTE	GENÉRICO	5
177	OFITE	BOGOTÁ, Carrera 59 No. 26-21 CAN CSIRT-PISO-1	MINI SPLIT	YORK	BSDAR	2
178	OFITE	BOGOTÁ, Carrera 59 No. 26-21 CAN sala de juntas	CASSETTE	AIREFLEX MPS	LSUC362FAO	6
179	OFITE	BOGOTÁ, Carrera 59 No. 26-21 CAN CCTV Dirección General	MINI SPLIT	AIREFLEX	GENÉRICO	3
180	OFITE	BOGOTÁ, Carrera 59 No. 26-21 CAN UPS SÓTANO	CENTRAL	TRANE	TTA090D300AA	7.5
181	DIPON	BOGOTÁ, Carrera 59 No. 26-21 CAN carnetización	MINI SPLIT	AIREFLEX	AD0602-3181	3
182	DIPOL	BOGOTÁ, AV. Boyacá No 142 A-55 Edificio Matorel,	CHILLER	Uniflair	BREC1802A URU 016182	130
183	DIPOL	BOGOTÁ, AV. Boyacá No 142 A-55 UMA SÓTANO,	UMA	Carrier	L97422550R 3,9E+116	20
184	DIPOL	BOGOTÁ, AV. Boyacá No 142 A-55 UMA Mezanine,	UMA	TECAM	4FCW 162 2RUDV 10010004	20
185	DIPOL	Bogotá, AV. Boyacá No 142 A-55 UMA 2 Piso	UMA	Carrier 39E-021	L974410 3,9E-20	20

186	DIPOL	Bogota UMA tercer piso AV. Boyacá No 142 A 55	UMA	Carrier 13OE-021	L974418 3,9E-20	20
187	DIPOL	Bogota UMA cuarto piso, AV. Boyacá No 142 A 55	UMA	Carrier 39E-026	L974420 3,9E-25	20
188	DIPOL	Bogota UMA Auditorio AV. Boyacá No 142 A 55 Bogota	UMA	Carrier	No legible	20
189	DIPOL	Bogota Cuarto Control, AV. Boyacá No 142 A 55	CHILLER	Uniflair TECAM	SUA0351A UCU094422	3.5
190	DIPOL	Bogotá Edificio Cls 24/7 Terraza - AV. Boyaca No 142 A 55	CITY MULTI	Mitsubishi	PUHY-P350THM-A-BS	11.38
191	DIPOL	Bogotá Edificio Cls 24/7 Terraza - AV. Boyaca No 142 A 55	CITY MULTI	Mitsubishi	PUHY-P350THM-A-BS	11.38
192	DIPOL	Bogota Edificio Cls 24/7 Terraza - AV. Boyaca No 142 A 55	CITY MULTI	Mitsubishi	PUHY-P350THM-A-BS	11.38
193	DIPOL	Bogota Edificio Cls 24/7 Terraza AV Boyaca No 142 A 55	CITY MULTI	Mitsubishi	PUHY-P350THM-ABS	11.38
194	ESMEV	Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), Carrera 7 8-98 Centro Comercial	MINI-SPLIT	LG	GENÉRICO	2
195	DINCO	Bogotá, Dirección de Incorporación, Transversal. 33 # 47a-35 sur Muzu	MINI-SPLIT	BLUELINE	MS-2410D2	2
196	DINCO	Bogotá, Dirección de Incorporación, Regional No. 1, Transversal. 33 # 47a-35 sur Muzu	MINI-SPLIT	BLUELINE	MS-2410D2	2
197	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	CASETTE	LG	304KAAE00016	1.2
198	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	CASETTE	LG	302KATM00017	1.7
199	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	CASETTE	LG	304KANY0015	1.2
200	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	CASETTE	LG	304KAXV00018	1.2
201	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	CASETTE	LG	304KASL00030	1.2
202	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	CASETTE	LG	304KAYR00026	1.2
203	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	CASETTE	LG	304KAVH00023	1.2
204	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	CASETTE	LG	301KASL00006	2.3
205	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	CASETTE	LG	211KAPB00024	2.3
206	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	CASETTE	LG	302KAVH00007	1.6
207	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	CASETTE	LG	301KAQJ00028	3.1
208	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	CASETTE	LG	302KACA00011	1.6
209	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	CASETTE	LG	302KACA00011	2.1
210	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	CASETTE	LG	302KAUU00022	2.1
211	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	CASETTE	LG	2011KAHG00025	2.2
212	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	CASETTE	LG	301KADT00010	2.1
213	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	CASETTE	LG	301KATM00009	2.1
214	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	CASETTE	LG	302KADT00018	1.6
215	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	CASETTE	LG	302KALC00016	2.1
216	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	CASETTE	LG	211KATM00033	2.4

217	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	CASETTE	LG	301KATM00009	3.1
218	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	MINI SPLIT	LG	210KAFX00011	1.6
219	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	MINI SPLIT	LG	305KABF00005	0.7
220	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	MINI SPLIT	LG	303KASL00262	1.1
221	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	MINI SPLIT	LG	305KAJP00004	0.7
222	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	MINI SPLIT	LG	305KARW00006	0.7
223	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	MINI SPLIT	LG	305KAXV00002	0.7
224	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	MINI SPLIT	LG	302KADT00426	1.1
225	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	MINI SPLIT	LG	GENÉRICO	1.3
226	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	MINI SPLIT	LG	302KAAE00048	1.3
227	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	MINI SPLIT	LG	301KASL00102	0.7
228	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	MINI SPLIT	LG	301KAJP00140	0.7
229	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	MINI SPLIT	LG	303KAHG00041	0.7
230	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	MINI SPLIT	LG	303KAE000292	1
231	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	MINI SPLIT	LG	302KAED00428	1
232	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	MINI SPLIT	LG	305KAUU00022	2
233	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	MINI SPLIT	LG	305HAQ00875	1
234	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	MINI SPLIT	LG	304HADB00658	1
235	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	AIRE de precisión	HIREF	HF1304041746	4
236	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	AIRE de precisión	HIREF	HF1304041738	1
237	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	AIRE de precisión	HIREF	HF1304041737	4
238	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	FANCOIL	LG	209KAAE0026	3.1
239	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	FANCOIL	LG	GENÉRICO	2.4
240	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	FANCOIL	LG	ME25274815	2.4
241	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	FANCOIL	LG	ME253274823	3.5
242	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	FANCOIL	LG	ME253274823	3.5
243	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	FANCOIL	LG	ME2253274816	3.0
244	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	EXTRACTOR tipo hongo	SYP	GENÉRICO	1
245	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	EXTRACTOR tipo hongo	SYP	GENÉRICO	1
246	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	EXTRACTOR tipo hongo	SYP	GENÉRICO	1
247	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	EXTRACTOR	SYP	00Z64086	1
248	REG6	Medellín - Antioquia Laboratorio de Criminalística, Calle 72 64-80	EXTRACTOR	SYP	00Z6Y125	1

249	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	EXTRACTOR CENTRIFUGA	SYP	GENÉRICO	1
250	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	EXTRACTOR CENTRIFUGA	SYP	GENÉRICO	1
251	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	EXTRACTOR centrifuga	SYP	GENÉRICO	1
252	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	EXTRACTOR centrifuga	SYP	GENÉRICO	1
253	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	MULTI V	LG	305KAYR00010	14
254	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	MULTI V	LG	304KAMZ00035	14
255	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	MULTI V	LG	305KAXBV00002	14
256	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	MULTI V	LG	302KAWQ00025	13
257	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	MULTI V	LG	302KAYR00010	13
258	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	UNIDAD manejadora	TRANE	TTA120D300AA	20
259	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	condensadoras UMA	TRANE	13103UTEYA	10
260	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	condensadoras UMA	TRANE	13102WH4YA	10
261	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	condensadora INVERTER	LG	GENÉRICO	1
262	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	condensadora INVERTER	LG	GENÉRICO	1
263	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	condensadora PRECISIÓN	EURO COIL S.P.A	GENÉRICO	4
264	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	condensadora PRECISIÓN	EURO COIL S.P.A	GENÉRICO	4
265	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	condensadora PRECISIÓN	EURO COIL S.P.A	GENÉRICO	4
266	REG6	Medellin - Antioquia Laboratorio de Criminalistica, Calle 72 64-80	condensadora PRECISIÓN	EURO COIL S.P.A	GENÉRICO	4
267	DLMAM	Santandercabermeja – Santander Carrera 24 con calle 67 Barrio. EL paraiso, caseta	SPLIT	LG	SJ242CD	2
268	DLMAM	Barrancabermeja – Santander Carrera 24 con calle 67 Barrio. El paraiso UPS	SPLIT ROOM	LG	VM242CE	2
269	DENAR	San juan de Pasto, Calle 20 26-54 Barrio las cuadras, Centro Automático de Despacho	MINI SPLIT	LG	TVVC602LLA0	2
270	DLNAR	San juan de Pasto, Calle 20 26-54 Barrio las cuadras, Centro Automático de Despacho	SPLIT	LG	TN-C0602SA0	5
271	DENAR	San juan de Pasto, Calle 20 26-54 Barrio las cuadras, Estacion de Policía Samaniego CCTV	TECHO	LG	GENÉRICO	2
272	DENAR	San juan de Pasto, Calle 20 26-54 Barrio las cuadras, Estación de Policía La Unión	MINI SPLIT	YORK	H4RA036S06A	2
273	DENAR	San juan de Pasto, Calle 20 26-54 Barrio las cuadras, Estación San José	MINI SPLIT	YORK	H4RA036S06A	2
274	DENAR	San Juan De Pasto, Calle 20 26-54 Barrio Las Cuadras, Estacion Ipiales	MINI SPLIT	YORK	YCJD36541S1A	2
275	DENAR	San juan de Pasto, Calle 20 26-54 Barrio las cuadras, Comando	MINI SPLIT	LG	TVVC602LLA0	2
276	DENAR	San juan de Pasto, Calle 20 26-54 Barrio las cuadras, Grupo Telemática	TORRE	LG	TN-C0602SA0	5
277	DIPRO	Bogota, CALLE 14 No. 69-70 piso 1 Dirección de Proteccion	SPLIT	LG	TVNC602LLA3	4

278	DIPRO	Bogotá, CALLE 14 No. 62-70 piso 1 Dirección de Protección	SPLIT	LG	TVNC602LLA3	4
279	DIPRO	Bogotá, CALLE 14 No. 62-70 piso 2 Dirección de Protección	SPLIT	LG	SW342CP	3
280	ESPOL	Bogotá, Av. Boyacá 142A-55, Escuela de Postgrados	MINI-SPLIT	LG	S122CJ	1
281	ESPOL	Bogotá, Av. Boyacá 142A-55, Escuela de Postgrados	MINI-SPLIT	YORK	RAEA3GFS-ADR	1
282	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Casino de Oficiales	MINI SPLIT	SAMSUNG	GENÉRICO	1.5
283	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 TELEM Florencia, Calle 10 A No. 11-40	MINI SPLIT	SAMSUNG	GENÉRICO	1.5
284	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 GR TRAU Florencia, Calle 10 A No. 11-40	TIPO VENTANA	GENERAL ELEC	GENÉRICO	1.5
285	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 VEST NO UNIFOR	MINI SPLIT	STAR LIGTH	GENÉRICO	1.5
286	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Grupo Telemática	MINI SPLIT	STARLIGTH	GENÉRICO	1.5
287	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Grupo de vida SIJIN	TIPO VENTANA	SAMSUNG	GENÉRICO	2
288	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Área Logística	TIPO VENTANA	SAMSUNG	GENÉRICO	1
289	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Casino Oficiales	MINI SPLIT	SAMSUNG	GENÉRICO	2
290	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Vestier no uniformados	MINI SPLIT	SHIMASU	GENÉRICO	1.5
291	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Casino Oficiales	MINI SPLIT	INNOVAR	GENÉRICO	1.5
292	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Grupo Telemática	MINI SPLIT	YORK	GENÉRICO	3
293	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 POLICAFÉ	MINI SPLIT	SHIMASU	GENÉRICO	4
294	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 SIJIN	MINI SPLIT	YORK	GENÉRICO	5
295	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 ALMEV SIJIN	MINI SPLIT	LG	GENÉRICO	0.8
296	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Casino Oficiales	MINI SPLIT	SAMSUNG	GENÉRICO	1.5
297	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Casino Oficiales	MINI SPLIT	SAMSUNG	GENÉRICO	1.5
298	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Secretaria Privada	MINI SPLIT	SAMSUNG	GENÉRICO	1.5
299	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Secretaria Privada	MINI SPLIT	SAMSUNG	GENÉRICO	1.5
300	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Grupo Telemática	MINI SPLIT	SAMSUNG	GENÉRICO	1.5
301	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Grupo ALMAR	MINI SPLIT	SAMSUNG	GENÉRICO	1.5
302	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Grupo TRAU	MINI SPLIT	SAMSUNG	GENÉRICO	1.5
303	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Grupo TRAU	MINI SPLIT	SAMSUNG	GENÉRICO	1.5
304	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Casino Oficiales	MINI SPLIT	SAMSUNG	GENÉRICO	1.5
305	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Casino Oficiales	MINI SPLIT	LG	GENÉRICO	1.5
306	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Casino Oficiales	MINI SPLIT	KOLER	GENÉRICO	1.5
307	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Grupo ALMIN	PORTÁTIL	SHARP	GENÉRICO	1
308	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Guías caninos	TIPO VENTANA	ROYAL	GENÉRICO	1

309	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Gafas ramiros	TIO VENTANA	SAMSUNG	GENÉRICO	1
310	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Grupo AFINA	TIO VENTANA	SAMSUNG	GENÉRICO	1
311	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Subcomando	TIO VENTANA	SAMSUNG	GENÉRICO	1
312	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Grupo Telemática	TIO VENTANA	SAMSUNG	GENÉRICO	1
313	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Auxiliares de Policía	TIO VENTANA	SHIMASU	GENÉRICO	1
314	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Distrito 1	TIPO MINI SPLIT	INNOVAR	GENERICO	1.5
315	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Grupo ESPCO	TIPO MINI SPLIT	INNOVAR	GENÉRICO	1.5
316	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Grupo ESPCO	TIPO MINI SPLIT	INNOVAR	GENÉRICO	1.5
317	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Oficinas Bomanos	TIPO MINI SPLIT	INNOVAR	GENÉRICO	1.5
318	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Grupo Telemática	TIPO MINI SPLIT	INNOVAR	GENERICO	1.5
319	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Seccional de Protección	TIPO MINI SPLIT	INNOVAR	GENÉRICO	1.5
320	DECAQ	Florencia – Caquetá Calle 10 A No. 11-40 Policía Carreteras	TIPO MINI SPLIT	INNOVAR	GENÉRICO	1.5
321	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Secretaria Privada	TIPO MINI SPLIT	INNOVAR	GENÉRICO	1.5
322	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Subcomando	TIPO MINI SPLIT	INNOVAR	GENÉRICO	1.5
323	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Casino de Oficiales	TIPO MINI SPLIT	INNOVAR	GENÉRICO	1.5
324	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Casino de Oficiales	TIPO MINI SPLIT	INNOVAR	GENÉRICO	1.5
325	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Comando Operativo	TIPO MINI SPLIT	INNOVAR	GENÉRICO	1.5
326	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Grupo GRUTA	TIPO MINI SPLIT	SAMSUNG	GENÉRICO	1.5
327	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Grupo Telemática - estratégica	TIPO VENTANA	LG	GENÉRICO	1.5
328	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Grupo Telematica	TIPO VENTANA	LG	GENÉRICO	1.5
329	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Casino de Oficiales	TIPO VENTANA	LG	GENÉRICO	1.5
330	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Grupo ESPUR	TIPO VENTANA	LG	GENÉRICO	1.5
331	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 PLANEACIÓN	TIPO VENTANA	LG	GENÉRICO	1.5
332	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 PLANEACIÓN	TIPO VENTANA	LG	GENÉRICO	1.5
333	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 GRUTA Florencia, Calle 10 A No. 11-40	TIPO VENTANA	LG	GENÉRICO	1.5
334	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Grupo GRUNE	TIPO VENTANA	LG	GENÉRICO	1.5
335	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Grupo Telematica	TIPO VENTANA	LG	GENÉRICO	1.5
336	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Casino de Oficiales	TIPO VENTANA	LG	GENÉRICO	1
337	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Secretaria SIJIN	TIPO VENTANA	LG	GENÉRICO	1
338	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Casino de Oficiales	TIPO MINI SPLIT	LG	GENÉRICO	1.5
339	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Vestier	TIPO MINI SPLIT	SAMSUNG	GENÉRICO	1.5

340	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Grupo CICRI SIJIN	TIPO VENTANA	SAMSUNG	GENÉRICO	1
341	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Comunicaciones Estratégicas	TIPO VENTANA	SAMSUNG	GENÉRICO	1
342	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Municipio de San Vicente del Caguán	TIPO MINI SPLIT	SAMSUNG	GENÉRICO	1.5
343	DECAQ	El Doncello – Caquetá, Carrera 4 No. 3-44	TIPO MINI SPLIT	SAMSUNG	GENÉRICO	1
344	DECAQ	Morelia – Caquetá, Calle 3 A No. 2-52	TIPO MINI SPLIT	SAMSUNG	GENÉRICO	1.5
345	DECAQ	Solano – Caquetá, Calle 8 A No. 5-66	MINI SPLIT	SAMSUNG	GENÉRICO	1
346	DECAQ	Solano – Caquetá, Calle 8 A No. 5-66	MINI SPLIT	GOLD	GENÉRICO	1
347	DECAQ	Solano – Caquetá, Calle 8 A No. 5-66	MINI SPLIT	GOLD	GENÉRICO	1.5
348	DECAQ	Solano – Caquetá, Calle 8 A No. 5-66	MINI SPLIT	GOLD	GENÉRICO	1
349	DECAQ	La Montañita – Caquetá, Carrera 5 No. 4-54	MINI SPLIT	GOLD	GENÉRICO	1
350	DECAQ	La Montañita – Caquetá, Carrera 5 No. 4-54	MINI SPLIT	GOLD	GENÉRICO	1.5
351	DECAQ	La Montañita – Caquetá, Carrera 5 No. 4-54	MINI SPLIT	GOLD	GENÉRICO	1.5
352	DECAQ	La Montañita – Caquetá, Carrera 5 No. 4-54	MINI SPLIT	GOLD	GENÉRICO	1.5
353	DECAQ	La Montañita – Caquetá, Carrera 5 No. 4-54	TIPO VENTANA	LG	GENÉRICO	1.5
354	DECAQ	Albania– Caquetá, Carrera 5 No. 3-53	MINI SPLIT	LG	GENÉRICO	1.5
355	DECAQ	Albania– Caquetá, Carrera 5 No. 3-53	MINI SPLIT	LG	GENÉRICO	1.5
356	DECAQ	Cartagena del Chairá – Caquetá, Calle 3 No. 2-78	MINI SPLIT	LG	GENÉRICO	1
357	DECAQ	Cartagena del Chairá – Caquetá, Calle 3 No. 2-78	MINI SPLIT	LG	GENÉRICO	1
358	DECAQ	Cartagena del Chairá – Caquetá, Calle 3 No. 2-78	MINI SPLIT	LG	GENÉRICO	1
359	DECAQ	Cartagena del Chairá – Caquetá, Calle 3 No. 2-78	MINI SPLIT	LG	GENÉRICO	1.5
360	DECAQ	Cartagena del Chairá – Caquetá, Calle 3 No. 2-78	MINI SPLIT	LG	GENÉRICO	1
361	DECAQ	Cartagena del Chairá – Caquetá, Calle 3 No. 2-78	MINI SPLIT	LG	GENÉRICO	1
362	DECAQ	Cartagena del Chairá – Caquetá, Calle 3 No. 2-78	MINI SPLIT	LG	GENÉRICO	1
363	DECAQ	Curillo – Caquetá, Carrera 5 No. 2-42	MINI SPLIT	SIMPLY	GENÉRICO	1.5
364	DECAQ	Curillo – Caquetá, Carrera 5 No. 2-42	MINI SPLIT	ROYAL	GENÉRICO	1
365	DECAQ	Belén de los Andaquíes – Caquetá, Calle 5 A No. 4-0	TIPO VENTANA	LG	GENÉRICO	1.5
366	DECAQ	El Paujil – Caquetá, Calle 5 No. 2-38	TIPO VENTANA	LG	GENÉRICO	1.5
367	DECAQ	Puerto Rico – Caquetá, Calle 4 No. 5-87	TIPO MINI SPLIT	LG	GENÉRICO	1.5
368	DECAQ	Puerto Rico – Caquetá, Calle 4 No. 5-87	TIPO VENTANA	LG	GENÉRICO	1.5
369	DECAQ	Valparaíso – Caquetá, Calle 11 No. 2-120	TIPO VENTANA	LG	GENÉRICO	1.5
370	DECAQ	Florencia – Caquetá, Calle 10 A No. 11-40 Guías Caninos	VEHICULAR	Para AUTOMÓVIL	GENÉRICO	1.5
371	SEGEN-ARGEN	BOGOTÁ Transversal 33 No. 47 A - 35 sur Archivo General	PRECISIÓN	LIEBERT	VS070ASCOE17 24A	20
372	SEGEN-ARGEN	BOGOTÁ Transversal 33 No. 47 A - 35 sur Archivo General	PRECISIÓN	LIEBERT	VS070ASCOE10 45A	20
373	SEGEN-ARGEN	BOGOTÁ Transversal 33 No. 47 A - 35 sur Archivo General	PRECISIÓN	LIEBERT	VS070ASCOE17 24A	20
374	SEGEN-ARGEN	BOGOTÁ Transversal 33 No. 47 A - 35 sur Archivo General	PRECISIÓN	LIEBERT	VS070ASCOE17 24A	20
375	SEGEN-ARGEN	BOGOTÁ Transversal 33 No. 47 A - 35 sur Archivo General	PRECISIÓN	LIEBERT	VS070ASCOE10 45A	20

376	SEGEN ARGEN	BOGOTÁ Transversal 33 No. 47 A - 35 sur Archivo General	PRECISIÓN	LIEBERT	VS070ASCOE1045A	20
377	SEGEN ARGEN	BOGOTÁ Transversal 33 No. 47 A - 35 sur Archivo General	PRECISIÓN	LIEBERT	VS070ASCOE1724A	20
378	SEGEN ARGEN	BOGOTÁ Transversal 33 No. 47 A - 35 sur Archivo General	MINI SPLIT	SAMSUNG	AS24TUBCN	2
379	SEGEN ARGEN	BOGOTÁ Transversal 33 No. 47 A - 35 sur Archivo General	MINI SPLIT	SAMSUNG	AS24TUBCN	2
380	SEGEN ARGEN	BOGOTÁ Transversal 33 No. 47 A - 35 sur Archivo General	MINI SPLIT	SAMSUNG	AS24TUBCN	2
381	SEGEN ARGEN	BOGOTÁ Transversal 33 No. 47 A - 35 sur Archivo General	MINI SPLIT	SAMSUNG	AS24TUBCN	2
382	SEGEN ARGEN	BOGOTÁ Transversal 33 No. 47 A - 35 sur Archivo General	MINI SPLIT	SAMSUNG	AS24TUBCN	2
383	SEGEN ARGEN	BOGOTÁ Transversal 33 No. 47 A - 35 sur Archivo General	MINI SPLIT	SAMSUNG	AS24TUBCN	2
384	SEGEN ARGEN	BOGOTÁ Transversal 33 No. 47 A - 35 sur Archivo General	MINI SPLIT	SAMSUNG	AS24TUBCN	2
385	SEGEN ARGEN	BOGOTÁ Transversal 33 No. 47 A - 35 sur Archivo General	MINI SPLIT	SAMSUNG	AS24TUBCN	2
386	SEGEN ARGEN	BOGOTÁ Transversal 33 No. 47 A - 35 sur Archivo General	MINI SPLIT	SAMSUNG	AS24TUBCN	2
387	SEGEN ARGEN	BOGOTÁ Transversal 33 No. 47 A - 35 sur Archivo General	MINI SPLIT	SAMSUNG	AS24TUBCN	2

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

Nit.

HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Propietario del establecimiento de comercio HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS

Revisó y aprobó:

MY. Felix Hernan Aragon P
Estructurador Técnico

ANEXO No. 3

COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO

El señor HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.374.690 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de propietario del establecimiento de comercio HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS, con NIT. 19.374.690-6, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIRAF No. 06-7-10157-18
CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Definir los lineamientos y estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en el funcionamiento de la Policía Nacional.

Objetivos específicos.

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.

02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.

03. Fortalecer la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.

04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la Policía Nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.

05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.

07. Mejorar el seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, los posibles perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el bienestar físico y mejoramiento de las condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01366 del 25 de abril de 2018, *"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas".*

CC/ Nit [illegible]

Heliodoro Hernández Sánchez
Nit: 19[illegible]5
Suministros y Servicios

HELIODORO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Propietario del establecimiento de comercio HHS SUMINISTROS Y SERVICIOS